

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
30 de Agosto de 2021
Alcance Tres
Núm. 35



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



HIDALGO
crece contigo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_ago_30_alc3_35

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México



+52 (771) 688-36-02



poficial@hidalgo.gob.mx



<http://periodico.hidalgo.gob.mx>



[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)



[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO**Contenido**

Secretaría de Salud.- Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para realizar Acciones en Materia de Prevención, Atención y Tratamiento de las Adicciones, *Convenio Específico CRESCA-CONADIC-HGO-001/2021*. 3

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Acuerdo IEEH/CG/154/2021 Convoca a la ciudadanía que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 100 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que desee participar para ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales de los 18 Órganos Desconcentrados Distritales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, quienes tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local Ordinario 2021 – 2022 cuya Jornada Electoral se celebrará el domingo 5 de junio de 2022 por la que se renovará la Gubernatura de la Entidad, al proceso de selección y designación. 29

Instituto Hidalguense del Deporte. - Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico. 37

Municipio Tulancingo de Bravo, Hidalgo.- Decreto Número Once por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la instauración del Programa para la Reactivación Económica "Tulancingo Avanza" 2021, con cargo a recursos de la partida 441007. 48

Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.- Decreto Número Doce con base en las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 50, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, revoca para todos los efectos legales la aprobación del Dictamen presentado por la Comisión de Asentamientos Humanos del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 2006-2009, referente al Reconocimiento de la Colonia Loma de los Pinos de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprobado como Punto 9 del Orden del Día, en la Quincuagésima Cuarta, Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 11 de octubre del año 2007. 52

Municipio de Pachuca, Hidalgo. - Decreto Municipal Número Diez, que contiene el "Programa de Ordenamiento Ecológico Local. 57

Municipio de Atotonilco el Grande , Hidalgo.- Acta de aprobación de la Primera Adecuación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. 60

Municipio de Metztlán, Hidalgo. Acta de aprobación Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. 65

Municipio de Mixquiahuala de Juarez, Hidalgo. -Acta de Aprobación de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. 71

Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo. - Acta de aprobación de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. 77

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-HGO-001/2021

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DE DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRÁÍN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre de 2012, “**LAS PARTES**” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “**LA ENTIDAD**” con “**LA SECRETARÍA**”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “**EL ACUERDO MARCO**”, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de “**LA ENTIDAD**”, los titulares de las Secretarías de Finanzas Públicas, de Salud y de los Servicios de Salud de Hidalgo, y por parte de “**LA SECRETARÍA**”, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizara las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “**JUNTOS POR LA PAZ**”, con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

“**LAS PARTES**” han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “**JUNTOS POR LA PAZ**”, con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en “**LA ENTIDAD**”, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a “**LA ENTIDAD**”, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional

DECLARACIONES

I. “**LA SECRETARÍA**” declara que:



- I.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo “CONADIC”, la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.
- Para ello, la “CONADIC”, como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello a lo que en adelante se denominara **“EL PROGRAMA”**.
- I.3 El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **“EL PROGRAMA”** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2021.
- I.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Contreras Número 428, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía la Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México.
- II. **“LA ENTIDAD”** declara que:
- II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- II.2 La Secretaría de Finanzas Públicas, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- II.3 La Secretaría de Finanzas Públicas en representación del Titular del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, 13 fracción II, 19, 25 fracción I y XXXVIII, Primero y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 6 fracción I, 11, 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento con fecha 02 de enero de 2017,

- expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo; misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.4** La Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 13 fracción XII y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- II.5** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del apartado B fracción I de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, a la Secretaría de Salud le corresponde participar con Autoridades Federales y Municipales en el desarrollo de programas contra las adicciones.
- II.6.** Servicios de Salud de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo, que tiene por objeto prestar los servicios de salud a la población de la Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General y Estatal de Salud y los acuerdos de coordinación federal, como lo establecen los artículos 1 y 4 del Decreto Gubernamental que Modifica Diversas Disposiciones del que Creó al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 15 de abril del 2019.
- II.7** El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud, en representación del Titular del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 13 fracción XII y 35 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 10 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo y las fracciones I y V del artículo 12 del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Ordinario del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 15 de abril de 2019, cargos que quedan debidamente acreditados con la copia de sus nombramientos de fecha 12 de junio de 2020, respectivamente, expedidos por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, los cuales se adjuntan al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.8** Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en: Boulevard de la Minería, número 130, La Puerta de Hierro, Código Postal 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **“LA ENTIDAD”**, para coordinar su participación con **“LA SECRETARÍA”**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **“LA ENTIDAD”** apoyar la adecuada instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, mediante la realización de acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a **“LA ENTIDAD”**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen **“LAS PARTES”**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones que contempla **“EL PROGRAMA”**, objeto



del presente instrumento, **“LA SECRETARÍA”**, con cargo a su presupuesto, transferirá a **“LA ENTIDAD”** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$ 3,152,174.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, esta estará condicionada a que **“LA ENTIDAD”** acredite a la **“SECRETARIA”** haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a transferir a **“LA ENTIDAD”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **“LA SECRETARÍA”** dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas Públicas de **“LA ENTIDAD”**, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a **Servicios de Salud de Hidalgo**, que tendrá el carácter de **“UNIDAD EJECUTORA”**, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que **“LA SECRETARÍA”** le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La **“UNIDAD EJECUTORA”** deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La **“UNIDAD EJECUTORA”**, deberá informar mediante oficio a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONADIC”**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas Públicas de **“LA ENTIDAD”**, no hayan sido ministrados a la **“UNIDAD EJECUTORA”**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **“LA SECRETARÍA”** como recursos ociosos, debiendo la **“LA ENTIDAD”** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación), dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera **“LA SECRETARÍA”**.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación

vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la **"CONADIC"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **"LA ENTIDAD"**, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la **"CONADIC"** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**.
Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.
- IV. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **"EL PROGRAMA"** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.
- V. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría en **"LA ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**, para que en su caso, la **"CONADIC"** determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

VI. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- **“LAS PARTES”** convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **“LA ENTIDAD”** maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

“LA ENTIDAD” elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **“LA SECRETARÍA”**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **“LA SECRETARÍA.”**

Los recursos federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2021 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONADIC”**, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- **“LAS PARTES”** convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por **“LA ENTIDAD”** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **“EL PROGRAMA”**, **“LAS PARTES”** promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *“Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- **“LA ENTIDAD”**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en **“EL PROGRAMA”**, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **“UNIDAD EJECUTORA”** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación

comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **“Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2021”**.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la **“UNIDAD EJECUTORA”**.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la **“CONADIC”**.
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a **“LA SECRETARÍA”** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de **“EL PROGRAMA”** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de **“LA ENTIDAD”**, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a **“LA SECRETARÍA”**, de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de **“LA ENTIDAD”** y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.
- XIII. Difundir en la página de Internet de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, el presente Convenio Específico, así como **“EL PROGRAMA”**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.-**“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **“EL ACUERDO MARCO”** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas Públicas de la **“LA ENTIDAD”**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a **“LA ENTIDAD”**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **“EL PROGRAMA”**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **“LA ENTIDAD”**.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **“LA ENTIDAD”** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **“EL PROGRAMA”**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la **“CONADIC”**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**.

“CONADIC” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Evangelina Tapia Contreras, Directora de Estrategia y Procesos

Lic. Monserrat Eurídice Lovaco Sánchez, Directora de Coordinación de Estrategia Nueva Vida

“LA ENTIDAD” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Dra. Ma. Lourdes Martínez Estrada; Directora de Relaciones Sectoriales en Salud Pública.

L.C. Elia Yañez Morgado; Encargada de la Dirección de Finanzas.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **“LAS PARTES”**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2021.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DECIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “**EL PROGRAMA**”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “**LAS PARTES**” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de marzo del 2020.

Por “ LA SECRETARIA ”	Por “ LA ENTIDAD ”
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica	Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica
	Dr. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional contra las Adicciones
---	-------------------------------	--

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA ENTIDAD”

1	Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera	Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo
2	Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo	Secretaria de Finanzas Públicas



C. Gady Zabicky Sirot,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.





Pachuca de Soto, Hidalgo, 12 de junio de 2020.

**C. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, y tomando en consideración su trayectoria profesional, tengo a bien nombrarlo:

SECRETARIO DE SALUD

Con la convicción de que sabrá responder a la confianza y desempeñar de manera íntegra la responsabilidad que le confiero.

ATENTAMENTE

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO**





Pachuca de Soto, Hidalgo, 12 de junio de 2020.

**C. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, y tomando en consideración su trayectoria profesional, tengo a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**

Con la convicción de que sabrá responder a la confianza y desempeñar de manera íntegra la responsabilidad que le confiero.

ATENTAMENTE


**LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO**





Pachuca de Soto, Hidalgo, 2 de enero de 2017.

C. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y tomando en consideración su trayectoria profesional, tengo a bien nombrarlo:

SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS

Con la convicción de que sabrá responder a la confianza y desempeñar de manera íntegra la responsabilidad que le confiero.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO



ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
MARZO	\$ 3,152,174.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 3,152,174.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Por “LA SECRETARIA “	Por “LA ENTIDAD”
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica	Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica
	Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica



ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS.

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2021 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2021									
Hidalgo									
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.1.1	Campañas	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Cuenta por unidad operativa (Twitter y/o mantener al menos una cuenta de las siguientes redes sociales: Twitter, Facebook e Instagram, no sumable)					
1.1.2				Contenido publicado en Twitter, Facebook e Instagram (Realizar diseño de actividades y acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través de las redes sociales: Twitter, Facebook e Instagram)	300	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. Asignaciones destinadas a cubrir el costo por creación, edición y transmisión de contenido de Internet, considerando a la publicación en general de la información de la publicación vulnerable, con un contenido de interés general o específico a través de Internet de al menos 3 meses, mediante la Plataforma de Facebook, de Internet exclusivamente.		1	\$ 385,000.00
1.1.3				Programas en vivo vía Facebook y Twitter (Realizar la transmisión de los programas en vivo de COVID-19 en Twitter y Facebook)					
1.2.1	Prevención	Personas que participan en acciones de prevención (de 12 a 17 años en adelante) Incluye el indicador de Porcentaje de adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	Acciones de prevención universal y selectiva sobre el consumo de sustancias psicoactivas y otros problemas de salud mental, dirigidas a población de 12 años en adelante. Incluye acciones de prevención universal y selectiva, dirigidas a población de 12 a 17 años de edad.	Pólizas beneficiadas por las y los Monitores en Actividades de Prevención					
1.2.2				Coaliciones comunitarias (Redes sociales)					
1.2.3				Talleres Preventivos: Actividad de 2 a 5 sesiones, secuenciada a un nivel grupal (trabajo grupal psicoeducativo), sobre temas relacionados al consumo de sustancias psicoactivas y otros problemas de salud mental.					
1.2.4				Monitoreo y retroalimentación para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas					
1.2.5				Acciones realizadas por las coaliciones comunitarias	30000	Congreso y conferencias	Operación de Coaliciones Comunitarias en la Entidad, asignación destinada para un evento de coordinación o de seguimiento de participación activa de acciones preventivas en materia de adicciones, contando con una participación de al menos 10 asistentes.	1	\$ 25,000.00
1.2.6				Jornadas preventivas	30000	Congreso y conferencias	"Evento de la Jornada Nacional de Prevención de Adicciones" dirigido a la Población en General considerando la ANCO, contando con la participación de un estimado de 200 asistentes.	1	\$ 100,000.00
1.2.7				Clubes por la Paz					
1.2.8				Prevención de la Luchapaz					
1.2.9				Sistemas de sensibilización e información sobre la Marguana					
1.2.10				Sistemas de sensibilización e información sobre la Marguana					
1.2.11				Personas impactadas en los sistemas de sensibilización e información sobre la Marguana					
1.2.12				Personas impactadas en los sistemas de sensibilización e información sobre la Marguana					

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES										
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2021 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2021										
FONDOS										
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total	
1.1	Detección oportuna		Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados (PGST, CAD, AUDIT, Fagerlin, Beck, ASIST, entre otros).	Tamizaje (PGST, CAD, AUDIT, Fagerlin, Beck, ASIST)	3304	Impresión y elaboración de material informativo (enfocado de la operación y administración de las dependencias y entidades).	Impresión de los instrumentos auxiliares para el proceso de detección y prevención de Adicciones.	70,000	\$	43,000.00
							Formato de Tamizaje Audit: 1 hoja impresa en papel bond de 27 KG, tamaño carta, impreso a una línea anverso y reverso. (Según muestra).			
							Impresión de los instrumentos auxiliares para el proceso de detección y prevención de Adicciones.	70,000	\$	43,000.00
							Formato de Tamizaje Fagerlin: 1 hoja impresa en papel bond de 27 KG, tamaño carta, impreso a una línea, solo verso. (Según muestra).			
							Impresión de los instrumentos auxiliares para el proceso de detección y prevención de Adicciones.	70,000	\$	43,000.00
							Formato de Tamizaje CAD 20: 1 hoja impresa en papel bond de 27 KG, tamaño carta, impreso a una línea anverso y reverso. (Según muestra).	70,000	\$	43,000.00
							Impresión de los instrumentos auxiliares para el proceso de detección y prevención de Adicciones.	20,000	\$	14,000.00
							Formato de Tamizaje PGST: 1 hoja impresa en papel bond de 27 KG, tamaño carta, impreso a una línea, solo verso. (Según muestra).			
1.1		Porcentaje de consultas de primera vez otorgadas con respecto a las consultas programadas en las Unidades de Especialidades Médicas - Centros de Atención Primaria Adicciones (UNIME-CAPIA).	Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNIME-CAPIA (indica a personas usuarias de unidades psicoactivas, personas con alto riesgo de salud mental y/o sus familiares) en localidades prioritarias y de alta demanda.	Consultas de primera vez	25401	Medicamentos esenciales y suministros médicos	Asignación distribuida a la actualización de materiales y suministros médicos para la Operación de las UNIME-CAPIA del Estado como: Cabañas, Cuartos, Camas, Posiciones Psiquiátricas, Etc. La cantidad de insumos varía entre las 300 y 1000.	1	\$	489,742.00
							35301	Mantenimiento y conservación de bienes inventariados	Mantenimiento preventivo de Equipo de Computo asignado al Proyecto de RESNAC, para CCEA y Observatorio Simples de Partidos y Cultivos, Operación del Observatorio Red de Salud Mental y Adicciones.	1
1.1		Porcentaje de adolescentes que inician tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas - Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNIME-CAPIA).	Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las UNIME-CAPIA a solicitar tratamiento.	Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento						
1.1		SI	Mejor puntaje a la consulta de primera vez en el servicio de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNIME-CAPIA (indica a personas usuarias de unidades psicoactivas, personas con alto riesgo de salud mental y/o sus familiares) en localidades prioritarias y de alta demanda.	Consultas subsiguientes						
1.1		SI	Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realiza el personal de Trabajo Social con el objetivo de que las personas usuarias de unidades psicoactivas y/o sus familiares mantengan su proceso terapéutico.	Visitas						
1.1		SI	Acceso de diagnósticos para identificar el consumo psicoactivo, familiar, laboral y social de las personas usuarias de unidades psicoactivas en proceso de rehabilitación terapéutica.	Estudio social						
1.1		SI	Número de personas que llegan a terapia su tratamiento.	Tratamientos concluidos						
1.1		SI	Acciones con Enfoque de Reducción del daño.	Acciones de reducción del daño						

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2021 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2021									
Resumen									
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Unidad	Período del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.5.1			Capacitación en línea a personal de salud sobre la actualización del conocimiento científico del uso medicinal de cannabis (y su marco regulatorio) (redes y plataformas)	Capacitación en Materia de Cannabis					
					35051	Congresos y conferencias	Foro "Tecnología Mh-GAP" dirigido a los Profesionales de la Salud del Primer Nivel de Atención, en cumplimiento al Acuerdo BIRSONCAGACCO, conforo con la asistencia de un máximo de 50 personas por evento.	10	\$ 150,000.00
1.5.2			Profesionales de salud del primer nivel de atención capacitados en Mh-GAP	Capacitación en Mh-GAP a Profesionales de la salud del primer nivel de atención					
					11051	Reuniones informativas	Paquete de Computo de Eventos designado a las siguientes actividades: Reunión de Capacitación Mh-GAP, Estimación de Impacto, Cálculo de Información, Sesiones de Vinculación e Interacción, Conocimiento y Enfoque de Información (Cálculo) y Federación Software de Ofertas (Evaluación de Gasto)	5	\$ 150,000.00
					11052	Reuniones informativas	en Breve/Registros para registro de computo	5	\$ 20,000.00
	Personas que requieren capacitación en materia de prevención y transición de adicciones				37101	Paquetes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	Paquetes aéreos para Reuniones Nacionales de la CONADIC, Paquetes correspondientes del transporte aéreo día y noche	1	\$ 25,000.00
					37201	Paquetes ferroviarios nacionales para labores en campo y de supervisión	Paquetes ferroviarios para Reuniones Nacionales de la CONADIC, Paquetes correspondientes del transporte ferroviario día y noche hasta el aeropuerto.	1	\$ 1,000.00
1.5.3			Personas a las que se promueve capacitación en materia de prevención y/o tratamiento de adicciones y/o otros problemas de salud mental	Personas Capacitadas en Prevención y Atención de las Adicciones					
							Servicio para Evento con el Tema "Nuestro Camino Consciente de los Trastornos Mentales y por Consumo de Sustancias", conforo con la participación de alrededor de 50 Profesionales de la Salud en las Unidades del Primer Nivel de Atención y Nivel Especializado.	2	\$ 100,000.00
							Servicio para Evento con el Tema "Trastornos Mentales y Consumo de Sustancias", conforo con la participación de alrededor de 50 Profesionales de la Salud en las Unidades del Primer Nivel de Atención y Nivel Especializado.	2	\$ 100,000.00
					35051	Congresos y conferencias	Servicio para Evento con el Tema "Tratamiento de los Trastornos Mentales y por Consumo de Sustancias", conforo con la participación de alrededor de 50 Profesionales de la Salud en las Unidades del Primer Nivel de Atención y Nivel Especializado.	2	\$ 100,000.00
							Servicio para Evento con el Tema "Tratamiento de los Trastornos Mentales y por Consumo de Sustancias", conforo con la participación de alrededor de 50 Profesionales de la Salud en las Unidades del Primer Nivel de Atención y Nivel Especializado.	2	\$ 100,000.00
1.5.4			Personas capacitadas en materia de prevención y/o tratamiento de adicciones y/o otros problemas de salud mental	Personas Capacitadas en Prevención y Atención de las Adicciones					
					35051	Congresos y conferencias	Servicio para Evento con el Tema "Tratamiento de los Trastornos Mentales y por Consumo de Sustancias", conforo con la participación de alrededor de 50 Profesionales de la Salud en las Unidades del Primer Nivel de Atención y Nivel Especializado.	2	\$ 100,000.00
							Capacitación a Establecimientos Receptores para el CONADIC, Participación en el Programa de Computo de Adicciones, dirigido a los participantes por curso, con una duración de 2 días, de 500 hrs.cu.	2	\$ 250,000.00
1.6.1			Personas capacitadas en materia de prevención y/o tratamiento de adicciones	Personas Capacitadas en Prevención y Atención de las Adicciones					
					35051	Congresos y conferencias	"Fuerza Día Nacional de Prevención de Consumo de Sustancias", dirigido a los Profesionales de la Salud conforo con la ASIS, conforo con la participación de alrededor de 200 asistentes.	1	\$ 100,000.00
1.6.2	Eventos	51	Evento a nivel nacional que se realizará para conmemorar el día internacional de adicciones	Evento conmemorativo del día mundial en México (31 MAYO)					
1.6.3			Personas capacitadas en materia de prevención y/o tratamiento de adicciones	Personas Capacitadas en Prevención y Atención de las Adicciones					
							Evento conmemorativo del día internacional de la lucha contra el consumo de drogas y el tráfico ilícito de drogas (26 JUNIO)		
1.7.1	Personal Sanitario	51	Personal sanitario capacitado en materia de prevención y/o tratamiento de adicciones	Personal Sanitario Capacitado en Prevención y Atención de las Adicciones					
							Capacitación a Establecimientos Receptores para el CONADIC, Participación en el Programa de Computo de Adicciones, dirigido a los participantes por curso, con una duración de 2 días, de 500 hrs.cu.		



COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2021 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2021									
Hidalgo									
Índice	Acciones	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.0.1	Coordinación Estatal	GI	Acciones dirigidas a la conformación y seguimiento de los CECAs y COMICAs	Comité Municipal Contra las Adicciones (COMICA)	30301	Congresos y convenciones	Reuniones del Comité Municipal que incluyen la operación y ejecución de acciones realizadas para la prevención y el tratamiento de consumo de sustancias psicoactivas, contando con una participación de alrededor de 20 personas.	1	\$ 125,000.00
1.0.2				Reuniones del consejo estatal contra las adicciones y/o de las mesas de trabajo y/o de los comités	30301	Congresos y convenciones	Reuniones Ordinarias del Consejo Estatal Contra las Adicciones de Hidalgo. Dirigido a un máximo de 50 asistentes.	2	\$ 50,000.00
					54103	Vehículos y Equipos Terrestres destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos	Asignación destinada a la Adquisición de Vehículo para la Operación del Programa de Adicciones en los principales procesos de Supervisión de Unidades CAPA y Establecimientos Residenciales en el Estado de Hidalgo, así como de contingencia para las Dependencias Públicas.	1	\$ 300,000.00
1.0.1	Supervisión Departamental	FIC	Conjunto de acciones, por parte del área Federal y/o Estatal que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoran los servicios de atención	Unidad de supervisión a UNEMES CAPAs	20102	Combustibles, lubricantes y activos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Asignación destinada al uso de gasolina para realizar actividades de supervisión a UNEMES CAPA en coordinación con la Dirección de Unidades Médicas Especializadas (DUIME). Número de Salidas de Supervisión en las que se requiere dicho bien. Vehículo equipado con Mecanismo Perno 12. Se requiere un aproximado de 120 litros, conforme al precio actual de la Gasolina. (estimación variable).	1	\$ 2,000.00
					37201	Válvulas nacionales para labores en campo y de supervisión	Gastos de centro para Supervisión de las UNEMES CAPA de la Unidad en coordinación con la Dirección de Unidades Médicas Especializadas (DUIME).	20	\$ 6,000.00
1.0.2			Supervisión realizada por personal de las Dependencias Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento de adicciones.	Unidad de supervisión de establecimientos residenciales especializados en adicciones	20102	Combustibles, lubricantes y activos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	Asignación destinada al uso de gasolina para realizar actividades de supervisión a Establecimientos Residenciales (Número de Salidas de Supervisión en las que se requiere dicho bien). Vehículo equipado con Mecanismo Perno 12. Se requiere un aproximado de 240 litros, conforme al precio actual de la Gasolina. (estimación variable).	23	\$ 5,200.00
					37201	Válvulas nacionales para labores en campo y de supervisión	Gastos de centro para Supervisión de Establecimientos de Atención Residencial de las Adicciones.	38	\$ 11,400.00
1.10.1	Voluntarios y Pasantes	GI	Prácticas de servicio social, prácticas profesionales y voluntariado que realicen actividades preventivas y/o de apoyo en las UNEMES CAPA	Voluntarios y pasantes					
1.11.1	Subsidios	GI	Recursos federales destinados para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas en recursos para cubrir su atención. (Financiamiento distribuido emitido por Área de Ayuda Médica, Rehabilitación y Profesional)	Subsidios para Tratamiento Residencial en Adicciones	43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	Pago de Beca de Tratamiento	12	\$ 360,000.00
								MONTO TOTAL ASIGNADO	\$ 1,192,174.00

MT. DANA REYES GÓMEZ

DR. ALEJANDRO EFRÁIN BENÍTEZ HERRERA

AUTORIZÓ

DR. JORGE JULIO GONZÁLEZ OLIVERA
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
De conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Píma por sustracción del C. Coordinador Administrativo

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES DE HIDALGO

V. B. SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE
SALUD DE HIDALGO

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica	Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica
	Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaría de Finanzas Públicas Rúbrica

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS



METAS 2021



ESTADO: Hidalgo

NÚMERO DE CAPAS: 5

ÁREA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trím	2do Trím	3er Trím	4to Trím	META 2021
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia	373	193	376	493	1,435
2	CONSULTAS SUBSECUENTES Sesión posterior a la consulta de primera vez, en cualquier servicio de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia	1,751	509	1,449	1,457	5,166
3	TAMIZAJES (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASSIST) Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados (POSSIT, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASSIST, entre otros)	4,000	947	1,053	3,000	9,000
4	PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN (DE 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE) Personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o problemáticas asociadas	9,783	170	1,517	2,608	14,078
5	VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNEMES CAPAS Conjunto de acciones, por parte del área Federal y/o Estatal, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoren los servicios de atención	0	0	2	3	5
6	RESCATE Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realiza el personal de Trabajo Social con el objetivo de que las personas consumidoras de sustancias psicoactivas y/o sus familiares reanuden su proceso terapéutico	69	53	154	155	431
7	ESTUDIO SOCIAL Acción de diagnóstico para identificar el contexto socioeconómico, familiar, laboral y social de las personas en proceso de valoración terapéutica	69	53	154	155	431
8	TRATAMIENTOS CONCLUIDOS Número de personas que llegan a término su tratamiento	44	16	53	59	172
9	ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las UNEMES-CAPA a solicitar tratamiento	150	39	318	354	861



ÁREA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN							
ESTRATEGIA		DESCRIPCIÓN	1er Trlm	2do Trlm	3er Trlm	4to Trlm	META 2021
10	COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA)	Sesiones del Comité Municipal que incluyen la operación y ejecución de acciones realizadas para la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas (Una sesión puede ser para la instalación y las otras dos de seguimiento)	0	3	3	4	10
11	REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES Y/O DE LAS MESAS ESPEJO 1 REUNIÓN POR SEMESTRE.	Órgano colegiado, presidido por el Gobernador del Estado, que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por aquellas adicciones que la Ley General de Salud le da competencia.	0	0	1	1	2

ÁREA QUE APOYA EN EL SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN							
ESTRATEGIA		DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021
12	TALLERES PREVENTIVOS	Actividad de 3 a 5 sesiones secuenciadas a un mismo grupo (incluye guías psicoeducativas y otras temáticas)	0	0	20	40	60
13	MONITORAS Y/O MONITORES CAPACITADOS	Persona capacitada en algún proyecto preventivo para que despliegue el mensaje en su red comunitaria	0	0	35	44	79
14	POBLACIÓN BENEFICIADA POR LAS Y LOS MONITORES EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	Que cada promotora y/o promotor impacte a por lo menos 50 personas de su comunidad	0	0	780	800	1,580
15	VOLUNTARIOS Y/O PASANTES	Prestadores de servicio social, prácticas profesionales y/o voluntariado que realizan actividades preventivas y/o de apoyo en las UNEMES CAPA	0	2	4	4	10
16	COALICIONES COMUNITARIAS (No sumables)	Grupo de personas que se reúnen para trabajar en beneficio de su comunidad	1	1	3	3	3
17	ACCIONES REALIZADAS POR LAS COALICIONES COMUNITARIAS	Actividades culturales, deportivas, recreativas, difusión o de otro tipo realizadas por las coaliciones comunitarias	0	24	24	0	48
18	JORNADAS PREVENTIVAS	Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado (Semana Nacional de Compartiendo Esfuerzos con la Central Mexicana de Alcohólicos Anónimos y Semana Nacional de Salud Pública)	1	0	0	1	2



ÁREA QUE APOYA EN EL SEGUIMIENTO CON LOS CECAS: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021
19 CLUBES POR LA PAZ	Espacios en que grupos de personas de la comunidad, participan activamente, para lograr una convivencia sana. Se realizan diferentes acciones sobre promoción a la salud y prevención, fomentando la participación social	0	0	1	1	2
20 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA Y DE ATENCIÓN CON BASE A DROGA DE MAYOR IMPACTO Y/O PREVALENCIA A NIVEL ESTATAL	Plan de trabajo, que incluya diferentes estrategias y acciones para contender con el consumo sustancias psicoactivas que reporte mayores problemáticas. Identificando las instancias participantes y las acciones que cada una de ellas efectuará.	0	0	1	0	1
21 CAPACITACIÓN EN mhGAP A PROFESIONALES DE LA SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	Profesionales de salud del primer nivel de atención capacitados en mhGAP	60	60	65	65	250

ÁREA: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021
22 PERSONAS CAPACITADAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	Personas a las que se proporcionó capacitación en materia de prevención y/o tratamiento de adicciones y/u otros problemas de salud mental (Voluntarios y Pasantes, Capacitación a Residenciales, mhGAP a Profesionales de la Salud y 2 personas por CAPA sobre género, Derechos Humanos y otras temáticas)	60	62	139	69	340
23 SUBSIDIOS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL EN ADICCIONES	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recurso para costear su atención. (Respetar la Distribución enviada por Área de Ayuda Mutua, Misto y Profesional)	0	0	0	12	12
24 VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES	Supervisión realizada por personal de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.	0	0	10	13	23
25 CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICCIONES (Residenciales)	Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad, del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	0	0	70	0	70



ÁREA: OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021
26	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA NACIONAL CONTRA EL USO NOCIVO DEL ALCOHOL (15 NOV.)	0	0	0	1	1
27	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA MUNDIAL SIN TABACO (31 MAYO)	0	1	0	0	1
28	ESPACIOS RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	0	60	60	60	180

ÁREA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021
29	CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. (26 JUNIO)	0	1	0	0	1
30	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CANNABIS	0	0	1	0	1
31	DIAGNÓSTICOS DEL PANORAMA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS POR ENTIDAD	0	1	0	0	1
32	PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA	0	0	5	6	11
33	REDUCCIÓN DEL DAÑO	0	1	1	0	2
34	SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA MARIJUANA	0	0	30	30	60
35	PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA MARIJUANA	0	0	900	900	1,800



AREA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021
36 SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE METANFETAMINAS	Plática informativa de mínimo 45 minutos. Grupos de 30 personas. Dos pláticas por mes, por cada CAPA	0	0	30	30	60
37 PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE METANFETAMINAS	Personas impactadas en las sesiones de Sensibilización sobre la Metanfetaminas	0	0	900	900	1,800

AREA: COMUNICACIÓN EDUCATIVA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2021
38 CUENTA POR UNIDAD OPERATIVA (NO SUMABLE)	Activar y/o mantener al menos una cuenta de las siguientes redes sociales: Twitter, Facebook e Instagram	1	1	1	1	1
39 CONTENIDO PUBLICADO EN TWITTER, FACEBOOK E INSTAGRAM	Realizar difusión de actividades y/o acciones de prevención y tratamiento en salud mental y adicciones a través de las redes sociales Twitter, Facebook e Instagram	55	55	55	55	220
40 PROGRAMAS EN VIVO VIA FACEBOOK Y TWITTER	Replicar la transmisión de los programas en vivo de CONADIC en Twitter y Facebook	12	12	12	12	48

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica	Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica
	Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRÁIN BENÍTEZ HERRERA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS.

INFORME TRIMESTRAL

				
INFORME TRIMESTRAL				
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES				
INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE 2021				
Entidad Federativa: Número de Informe: Período del Informe: Fecha del Reporte:				
Monto de Recursos Presupuestarios				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER
ELABORÓ		Vo.Ba.	AUTORIZO	
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA		COMISIONADO (A) ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	

Por “LA SECRETARIA “	Por “LA ENTIDAD”
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica	Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica
	Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		 CONADIC Comisión Nacional contra las Adicciones	
SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE GASTO			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)			
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES 2021			
FECHA DE EMISIÓN:		EJERCICIO:	2021
		CERTIFICADO DE GASTO No:	
Tipo de documento:	Número:	Proveedor:	Fecha Docto.
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida
Tipo de documento:	Número:	Proveedor:	Fecha Docto.
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida
TOTAL			
Monto total del certificado: \$			
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.			
ELABORÓ		AUTORIZÓ	
Vo. Bo.			
C. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y/O FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA		SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO	

Por “LA SECRETARIA “	Por “LA ENTIDAD”
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica	Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica
	Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS.

CERTIFICADO DE REINTEGRO

		SECRETARIA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)					
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO					
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS CRESCA 2021					
FECHA DE EMISIÓN:				EJERCICIO: 2021	
				CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	
Tipo de documento:		Número:		Línea de captura:	
Fecha del pago:		Importe		Importe con letra	
Fecha de depósito o transferencia bancaria		TOTAL			
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.					
ELABORÓ		Vo. Bo.		AUTORIZÓ	
C.				SECRETARIO DE SALUD	
C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/ DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA		COMISIONADO (A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES		SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	

Por “LA SECRETARIA “	Por “LA ENTIDAD”
Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones Rúbrica	Dr. Alejandro Efraín Benítez Herrera Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica
	Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo Secretaria de Finanzas Públicas Rúbrica

Derechos Enterados. 20-08-2021



En atención a lo establecido en los Artículos 67 fracción XXI, 68 fracción XV del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento al Resolutivo Segundo del Acuerdo IEEH/CG/154/2021 aprobado en la Segunda Sesión virtual Extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2021, se hace de conocimiento público la siguiente información:

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con fundamento en los artículos 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 numerales 1 y 2, y 100 numeral 2 de la Ley General del Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 9 numeral 2, 19 numeral 1, inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones; 24 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en lo dispuesto por los artículos 82 fracción I, 83, 85, y 89 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CONVOCA

A la ciudadanía que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 100 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que desee participar para ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales de los 18 Órganos Desconcentrados Distritales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, quienes tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local Ordinario 2021 – 2022 cuya Jornada Electoral se celebrará el domingo 5 de junio de 2022 por la que se renovará la Gubernatura de la Entidad, al proceso de selección y designación, por lo que se les invita a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes bases:

Consideraciones previas

Las y los ciudadanos que cumplan con las etapas y requisitos documentales establecidos en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Elecciones, conforme la presente Convocatoria, podrán participar en el procedimiento de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en adelante Instituto Electoral.

Para el desarrollo de las actividades de este procedimiento de selección y designación, en aras de garantizar la protección y derecho a la salud ante el contexto actual de pandemia, se privilegiará la modalidad a distancia, mediante el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación, para tal efecto, se podrá disponer de diversos soportes tecnológicos. Las y los Consejeros del Consejo General podrán descartar a la o el aspirante que no cumpla con los requisitos de la presente convocatoria en cualquier etapa del proceso de selección y designación en que se encuentre.

Para el caso de que una o un aspirante con alguna discapacidad o condición particular requiera en cualquiera de las etapas del procedimiento un ajuste razonable a las condiciones y material para realizar las actividades correspondientes a alguna etapa de esta convocatoria, deberá manifestarlo en el momento de su registro, bajo protesta de decir verdad, a fin de que con oportunidad la petición sea resuelta por la Comisión Permanente de Organización Electoral determinando los elementos que razonablemente se requieran, instruyendo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que tome las previsiones necesarias.

En el caso de las personas aspirantes cuya expresión de género no coincida con su identidad jurídica, dicho registro corresponderá al género al que se autoadscribe la o el aspirante y con esta base será tomado en cuenta para el cumplimiento del principio de paridad de género. Se trata de una medida de nivelación a través de la cual se garantiza que las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, puedan participar en el proceso de selección de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, con independencia de su identidad de género. Bajo el principio de buena fe, la o el aspirante sólo deberá manifestar en el formato de registro el género en el que se autoadscribe.

De la misma forma, las personas que se autoadscriban como indígenas deberán manifestarlo expresamente al momento de la inscripción mediante Registro en Línea el cual consiste en llenar un formulario donde se solicitarán datos personales, siendo este suficiente para considerar que existe un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otra índole con su comunidad.

Ante la pandemia del COVID-19 (SAR-CoV-2) y para respetar el derecho humano a la salud, las y los Consejeros del Consejo General tendrán la facultad para modificar, adecuar, determinar nuevos plazos, modalidades o términos de las actividades comprendidas en este procedimiento para la selección y designación de Consejeras y

Consejeros Electorales Distritales, con la finalidad de prevenir efectos en la salud y salvaguardar la integridad física de quienes participen.

PRIMERA. Cargos a elegir y temporalidad

El Instituto Electoral contará en cada uno de los Distritos Electorales con un órgano desconcentrado denominado Consejo Distrital Electoral, mismo que se integrará de la siguiente manera:

1. Tres Consejeros y/o Consejeras Propietarias, quienes contarán con voz y voto y;
2. Tres Consejeros y/o Consejeras Suplentes en orden de prelación determinada previamente por el Consejo General, que suplirán la ausencia total de cualquiera de las Consejeras y/o Consejeros Electorales Propietarios.

El proceso de selección tiene como objetivo designar a 3 personas para los cargos de Consejero o Consejera Electoral Propietaria, así como 3 personas para las respectivas suplencias, que integrarán cada uno de los 18 Consejos Distritales de los cuales uno fungirá como Consejera o Consejero Presidente, quien será designado de entre las o los integrantes propietarios.

La duración de los cargos mencionados será exclusivamente para el Proceso Electoral Local 2021-2022, desde la instalación hasta el término de las actividades inherentes a los Consejos Distritales Electorales.

SEGUNDA. De los requisitos de elegibilidad para ser Consejera o Consejero Electoral Distrital.

La ciudadanía que desee formar parte de los Consejos Distritales Electorales, deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Contar con la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito(a) en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;
- c) No haber recibido condena por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 1. No he sido condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
 2. No he sido condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
 3. No he sido persona condenada(o), o sancionada(o) mediante Resolución firme de alguno de los delitos previstos en el Título Octavo del Código Penal para el Estado de Hidalgo.
- d) Ser originario(a) del Estado de Hidalgo y contar con residencia efectiva de por lo menos dos años anteriores a su designación en el distrito por el que se postula, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
- e) No haber sido registrado(a) como candidato(a) ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
- f) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún Partido Político en los tres años anteriores a la designación;
- g) No estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos en cualquier Institución Pública Federal o Local;
- h) No haberse desempeñado durante los cuatro años anteriores inmediatos a la publicación de la presente convocatoria como Titular de Secretaría o Dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la

Federación o como de las Entidades Federativas, Subsecretario(a) u Oficial Mayor en la Administración Pública de cualquier nivel de gobierno. No ocuparla Jefatura de Gobierno, Gubernatura, Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente(a) Municipal, Síndico(a) o Regidor(a) o Titular de Dependencia de los Ayuntamientos.

TERCERA. Etapas del Proceso de Selección y Designación.

El proceso de selección de Consejeras y Consejeros Electorales de los 18 Consejos Distritales del Instituto Electoral, se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

1. Registro.



2. Verificación de los requisitos de elegibilidad y revisión de documentación.
3. Examen de conocimientos.
4. Entrevista y Valoración Curricular.
5. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

1. Registro.

Para el registro de las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales, el Instituto Electoral, habilitará para las y los interesados una plataforma en la cual podrán llenar un formulario digital con sus datos personales, descargar y requisitar los cuatro anexos correspondientes y de esta forma realizar su **Registro en línea**, mismo que se encontrará disponible en el portal oficial del Instituto Electoral **www.ieehidalgo.org.mx** del **01 al 15 de septiembre de 2021**.

Las personas interesadas deberán anexar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro (**Anexo 1**), disponible en la página oficial;
 2. Currículum Vitae con fotografía (**Anexo 2**), el cual deberá contener lo siguiente:
 - a. Datos personales;
 - b. Trayectoria Académica;
 - c. Trayectoria Laboral y Social;
 - d. Trayectoria Política.
 - e. Vínculo comunitario (en su caso).
- De lo anterior, se deberán anexar los documentos que lo acrediten.
3. Resumen curricular máximo de una cuartilla, no deberá contener domicilio, ni número telefónico, para su publicación; (**Anexo 3**)
 4. Copia legible del Acta de nacimiento;
 5. Copia legible de ambos lados de la credencial para votar con fotografía vigente escaneada en una sola hoja al frente;
 6. Copia legible del comprobante de domicilio no mayor a tres meses, correspondiente al distrito al que pertenezca;
 7. Constancia de residencia efectiva de 2 años, emitida por la presidencia municipal, no mayor a 3 meses;
 8. Una fotografía visible tamaño infantil a color.
 9. Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: (**Anexo 4**)
 - a. No haber sido registrada o registrado como Candidato o Candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - b. No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún Partido Político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - c. No estar inhabilitado o inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier Institución Pública Federal o Local;
 - d. No haber recibido condena por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - e. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como Titular de Secretaría o Dependencia del Gabinete Legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las Entidades Federativas, ni Subsecretario u Oficial Mayor en la Administración Pública de cualquier nivel de Gobierno. No ocupar la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gubernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. Ni ocupar la titularidad de presidencias municipales, sindicaturas, regidurías o dependencias de los ayuntamientos.
 10. Escrito de máximo dos cuartillas, en el que la o el interesado exprese las razones por las que aspira a ser Consejera o Consejero Electoral Distrital.

1.1 Instrucciones para el Registro en Línea.

Las y los aspirantes deberán tomar en cuenta las siguientes especificaciones:

Documentación	Formato (especificaciones)
Documentación solicitada en la base TERCERA numeral 1 de la presente convocatoria.	En archivo PDF reducido, no mayor a 10 Megabytes.

Fotografía (infantil a color)	En archivo JPG. Tamaño 300 x 360 pixeles, tomada completamente de frente, con la cabeza descubierta, sin gafas de cristales oscuros, pañuelos o gorras y fondo blanco.
-------------------------------	---

Se considerará registro exitoso, una vez que **reciba en el correo registrado de cada participante el acuse de carga en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al registro**, el cual contendrá el número de folio que identificará a cada aspirante durante todo el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales; las y los interesados que no reciban el correo en el plazo mencionado deberán comunicarse inmediatamente vía telefónica a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con la finalidad de obtener dicho acuse, así mismo las personas que resulten elegibles recibirán en el correo electrónico que dieron de alta para su registro la liga para ingresar a la presentación del examen de conocimientos en materia electoral.

El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibidos los archivos digitales relacionados con la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. A la conclusión del período de registro, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral informará a las y los Consejeros del Consejo General el número total de las y los aspirantes inscritos, por distrito y género.

1.2 Plazos y horarios para el registro.

Las y los aspirantes deberán realizar el trámite de inscripción del **01 al 15 de septiembre de 2021** mediante **Registro en Línea** consistente en un formulario sobre datos personales, la trayectoria profesional y la carga de documentos, mismo que estará disponible las 24 horas del día. El vencimiento de plazo para la inscripción de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales será el **miércoles 15 de septiembre de 2021**, por lo que no se admitirá registro alguno posterior a las 24:00 horas de ese día.

Las asesorías y aclaración de dudas durante la etapa de registro, serán atendidas vía telefónica al número del Instituto **771 717 0207** en las extensiones **241, 286, 306 y 346** correspondientes a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con horario de atención de **09:00 a 18:00** horas de lunes a viernes.

1.3 Plazo de prevención para subsanar omisiones.

En el caso de aquellos expedientes en los que se advierta que la o el interesado carezca del soporte documental para acreditar el cumplimiento de alguno de los requisitos legales, previstos en la presente Convocatoria, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral procederá a notificar vía correo electrónico o llamada telefónica a las y los interesados, para que en un plazo de **48 horas**, contadas a partir del momento en que se le requiera, subsane la deficiencia de la documentación, o bien, manifiesten lo que a su derecho convenga. En caso de omisión al requerimiento dentro de este plazo, la solicitud se tendrá por no presentada.

2. Verificación de los requisitos de elegibilidad y revisión de documentación.

Concluido el plazo establecido para la inscripción mediante el Registro en Línea, y fenecido el término para subsanar omisiones en su registro por parte de la ciudadanía interesada, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, verificará si estas cumplen con los requisitos de elegibilidad de esta Convocatoria.

Como resultado de dicha revisión, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, pondrá a consideración de las y los Consejeros del Consejo General la lista de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales, que por consiguiente acceden a la etapa del **examen de conocimientos**, hecho lo anterior, dicha información será publicada en el portal oficial **www.ieehidalgo.org.mx** a más tardar el **jueves 30 de septiembre del 2021**, haciendo del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva el nombre de las ciudadanas y ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, quienes estarán sujetos a las etapas subsecuentes.

Durante el periodo comprendido **del viernes 01 al martes 05 de octubre de 2021**, los expedientes estarán a disposición para ser consultados únicamente por las y los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral, para que en su caso a más tardar el día **08 de octubre de 2021**, emitan las observaciones correspondientes, esta actividad se realizará conforme lo establezcan las y los Consejeros del Consejo General.

3. Examen de conocimientos.

La guía de estudio o bien el temario para el examen de conocimientos será publicado en el portal oficial del Instituto a más tardar el día **jueves 30 de septiembre de 2021**, a fin de que las y los aspirantes puedan consultarlo.

El examen de conocimientos se realizará el día **sábado 23 de octubre a las 11:00 horas** tiempo del centro de México en modalidad en línea, pasando a la etapa de entrevistas las 12 mejores calificaciones de dicho examen por género en cada Distrito Electoral Local. Los resultados del examen de conocimientos presentado por las y los aspirantes, serán publicados el **viernes 29 de octubre de 2021** en el portal oficial **www.ieehidalgo.org.mx** ordenado de mayor a menor calificación, accediendo a la siguiente etapa de entrevista las y los 12 mejores resultados de cada género de cada Distrito Electoral Local.

En caso de empate en la última posición accederán las y los aspirantes que se encuentren en dicho supuesto se enlistarán de la forma siguiente:

- a) Nombre y calificación de las aspirantes mujeres que acceden a la siguiente etapa;
- b) Nombre y calificación de los aspirantes hombres que acceden a la siguiente etapa; y
- c) Folio y calificación de las y los aspirantes que no pasan a la siguiente etapa.

A partir de dicha publicación, las y los aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa, dentro de los dos días hábiles posteriores podrán solicitar la revisión de su examen de conocimientos mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, quien a su vez notificará a la o el solicitante a través del correo electrónico que haya proporcionado en su solicitud y se podrá consultar en el portal oficial **www.ieehidalgo.org.mx** la fecha, hora, lugar y modalidad para la realización de la sesión de revisión.

Dentro de los dos días posteriores a la notificación que realice la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se llevará a cabo la sesión de revisión en la que podrá participar la o el aspirante. La inasistencia de la persona interesada no será impedimento para llevar a cabo la respectiva revisión del examen de conocimientos.

Si los resultados de la revisión realizada determinan que la o el sustentante obtuvo una calificación igual o mayor a alguna o algunas de las mejores 12 calificaciones por cada género de cada Distrito Electoral Local previamente publicadas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, informará sobre los procedimientos de revisión a las y los Consejeros del Consejo General quienes ordenarán su inclusión en la siguiente etapa sin perjuicio de las y los aspirantes ya incluidos en las listas publicadas. Los folios y resultados de las revisiones serán publicados en el portal oficial **www.ieehidalgo.org.mx**

4. Entrevista y Valoración Curricular

Las y los Consejeros Electorales del Consejo General aplicarán la entrevista virtual a quienes aspiran al cargo de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales etapa que se desarrollará del periodo que comprende del **8 al 19 de noviembre de 2021**, de acuerdo al calendario que será publicado el día **05 de noviembre de 2021** en el portal Institucional. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de coordinar dicha etapa con el apoyo de las y los servidores comisionados.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos legales, las y los Consejeros Electorales del Consejo General de este Instituto observarán las reglas siguientes:

Las y los aspirantes deberán presentarse puntualmente a la entrevista virtual en la fecha y hora que sea determinada en el calendario respectivo a través del vínculo electrónico que se les proporcione para tal efecto, por lo que es responsabilidad absoluta de las personas aspirantes consultar permanentemente esta información en su correo electrónico. Bajo ninguna circunstancia o motivo se aplicarán entrevistas y valoración curricular con posterioridad a quienes no asistan en la fecha y hora establecidas.

A fin de garantizar certeza, previo al inicio de su entrevista a solicitud de los Consejeros y/o Consejeras entrevistadores, las personas aspirantes deberán acreditar su identidad con identificación oficial vigente. En la valoración curricular y entrevistas, se tomarán en cuenta las aptitudes y/o habilidades necesarias, así como los criterios que garantizan la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las y los aspirantes, para llevar a cabo las funciones que al efecto le sean conferidas.

Para la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, se tomarán en consideración, además de la experiencia en materia electoral, los siguientes criterios orientadores:

- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;



- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático; y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

En la valoración de los criterios señalados, se estará a lo previsto en el artículo 9, numeral 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

4.1 De la calificación final.

Tomando en consideración las diversas etapas del procedimiento por género de cada Distrito Electoral Local, las ponderaciones de la presente convocatoria se promedian de la siguiente manera para obtener la calificación final:

- El examen de conocimientos un valor de **30%**
- La entrevista tendrá un valor de **50%**
- La valoración curricular un valor de **20%**

En caso de que el resultado final de dos o más aspirantes arroje un empate, se dará preferencia a quien, además de reunir los requisitos que establece la presente Convocatoria cuente con:

- 1.- Experiencia en materia electoral.
- 2.- Título y/o Cédula Profesional.
- 3.- Vínculo comunitario indígena.

Una vez agotado este procedimiento con base en información obtenida por las y los Consejeros Electorales del Consejo General de este Instituto, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a más tardar el **26 de noviembre** del presente año, hará del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva el nombre de las ciudadanas y ciudadanos que obtuvieron las ponderaciones más altas en el procedimiento antes descrito para notificar a los Partidos Políticos a través de su Representante ante el Consejo General, los cuales podrán enviar sus observaciones a dicha lista a partir de que sean notificados y hasta el **02 de diciembre** del año en curso. Para lo anterior, estarán a la vista de las y los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General, los expedientes de las y los aspirantes, esta actividad se realizará conforme lo establezca la Comisión Permanente de Organización Electoral.

Corresponderá a la Comisión Permanente de Organización Electoral, valorar si existen elementos objetivos aportados por las Representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral, para considerarlos en la integración de propuestas definitivas, y posterior designación.

5. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

La Comisión Permanente de Organización Electoral presentará al resto de Consejeras y Consejeros del Consejo General una lista con las propuestas de los nombres de las y los candidatos a ocupar el cargo de Consejera Electoral Distrital Propietaria o Consejero Electoral Distrital Propietario, con las y los suplentes que correspondan, conforme a lo antes establecido procurándose la paridad de género en la conformación de las propuestas definitivas.

El Consejo General, a más tardar el **día 20 de diciembre de 2021**, sesionará a fin de aprobar a las y los Consejeros de los Consejos Distritales Electorales, debiendo quedar instalados para su funcionamiento en términos del artículo 89 del Código Electoral de Hidalgo. Las personas que resulten designadas como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales propietarios deberán cumplir con las disposiciones correspondientes al régimen administrativo del Instituto Electoral.

Los resultados finales así como la lista que contenga el nombre de las Consejeras y Consejeros Electorales designados serán publicados en el portal **www.ieehidalgo.org.mx** y en los estrados del Instituto Electoral, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.

CUARTA. Las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales, serán remunerados de conformidad al Presupuesto de Egresos autorizado al Instituto y las relaciones contractuales serán de conformidad al artículo 81 del Código Electoral de Hidalgo.

Las ciudadanas y los ciudadanos designados como Consejeros y Consejeras Electorales Distritales tomarán protesta al cargo ante el Servidor Electoral designado por la Comisión Permanente de Organización Electoral, y a partir de esta fecha dará inicio su relación con el Instituto Electoral en los términos del contrato respectivo

concluyendo el día **30 de junio de 2022**, salvo que las necesidades del Proceso Electoral Local ameriten que se prorrogue el nombramiento, por lo que su cargo será de carácter temporal. Asimismo, deberán acudir y recibir los cursos de capacitación necesarios con antelación y en el transcurso del desempeño de sus funciones de conformidad con el Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Las y los ciudadanos que se desempeñen como Consejeras y Consejeros Electorales propietarios, deben contar con el tiempo suficiente para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones y, no exista incompatibilidad de labores de acuerdo al Código Electoral del Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables.

QUINTA. Para el caso de que no existan solicitudes de registro suficientes para cubrir los cargos o, que éstas no resulten idóneas, la Presidencia deberá proponer al Consejo General a las personas que ocupen dichos cargos; para ello preferentemente se tomará como base a quienes hayan participado en procesos electorales anteriores tanto federales como locales.

SEXTA. Las sustituciones de las Consejeras y los Consejeros Electorales Distritales procederán en los siguientes casos:

1. Incumplan sus funciones;
2. Acumule tres inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada a las sesiones del propio Consejo Distrital Electoral;
3. Sea removido/a; o
4. Renuncie a su cargo.

En los casos anteriores, la sustitución se realizará con alguna de las o los suplentes del Consejo Distrital Electoral correspondiente, atendiendo siempre la preservación de la paridad a nivel estatal y en segundo término la prelación previamente aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral. La persona sustituta será llamada para asumir el cargo de Consejera Electoral Distrital Propietaria o Consejero Electoral Distrital Propietario, según sea el caso, por lo que a partir de ese momento desempeñará su cargo y lo concluirá en los mismos términos que señala la Base CUARTA de esta Convocatoria.

Si en el desempeño de sus funciones, se acredita que algún Consejero o Consejera Electoral Distrital, realiza conductas que atenten contra los principios de la función electoral, así como de cualquier acto que genere o implique subordinación respecto a terceros; tenga negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones, o conozca de algún asunto y participe en algún acto para el cual se encuentre impedido, así como de acciones u omisiones que constituyan violencia política en razón de género en términos del artículo 306 fracción IV bis del Código Electoral del Estado de Hidalgo; éste podrá ser removido o removida por el Consejo General del Instituto, a través del procedimiento correspondiente, garantizando el derecho de audiencia.

SÉPTIMA. Todas las notificaciones se harán en el portal **www.ieehidalgo.org.mx** del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través de los estrados electrónicos y en el apartado correspondiente a esta convocatoria de selección y designación que para el efecto se habilite.

Es responsabilidad de las personas aspirantes consultar permanentemente la información sobre el desarrollo de las bases y etapas previstas en esta convocatoria, en la página de internet del Instituto Electoral y, en los casos así especificados en el correo electrónico que la o el interesado proporcione para tal efecto al momento de su registro, ya que estos serán los medios de comunicación que se emplearán.

Conforme a lo anterior, las notificaciones que se realicen a las personas aspirantes, tendrán plena validez si se llevan a cabo por alguno de estos medios, toda vez que los mismos representan las vías oficiales de comunicación de la presente convocatoria.

OCTAVA. Los resultados de las y los aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento, se publicarán en el portal **www.ieehidalgo.org.mx**, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las personas aspirantes será clasificada garantizando la protección de los datos personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Hidalgo, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo. De acuerdo con lo anterior, serán objeto de tratamiento confidencial y únicamente serán utilizados con la finalidad para la cual fueron recabados, en ningún momento podrán ser transferidos a terceros.

NOVENA. La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la página de internet del Instituto Electoral **www.ieehidalgo.org.mx** en el diario de mayor circulación en el Estado a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad.

DÉCIMA. Los casos no previstos en la presente convocatoria, así como las eventualidades derivadas de la pandemia del COVID 19 (SAR-CoV-2) que se presenten desde su publicación hasta el día 7 de noviembre del presente año serán resueltos por las y los Consejeros Electorales del Consejo General y a partir del día 8 de noviembre de esta misma anualidad por la Comisión Permanente de Organización Electoral con base en lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de Hidalgo y demás legislación aplicable.

Link para consulta del Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria y Anexos.

<http://ieehidalgo.org.mx/images/sesiones/2021/agosto/20082021/IEEHCG1542021.pdf>

Pachuca de Soto, Hidalgo a 20 de agosto de 2021

Atentamente

Mtra. Guillermina Vázquez Benítez

Consejera Presidenta

Rúbrica

Mtro. Uriel Lugo Huerta

Secretario Ejecutivo

Rúbrica

Derechos Enterados. 27-08-2021



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE**

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 Y 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 9 FRACCION X DEL DECRETO QUE REFORMÓ AL DIVERSO QUE CREÓ AL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que por Decreto Gubernamental Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 18 de julio de 2005, se crea el Instituto Hidalguense del Deporte, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO. Que la visión del Gobierno actual, ha impulsado un nuevo modelo donde los Organismos Descentralizados, ejerzan los recursos públicos de manera transparente y, sean evaluados por la ciudadanía en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su eje 1, Gobierno honesto, cercano y moderno, que promueve las acciones encaminadas a: eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana, transitar a un gobierno digital, aplicar una mejora regulatoria, incentivar la cooperación con los municipios y la Federación, y contar con un fortalecimiento hacendario y de administración que posibilite el eficiente ejercicio de recursos, la construcción de un gobierno abierto a la ciudadanía y la consecuente evaluación permanente y clara de los resultados alcanzados, con mediciones objetivas e imparciales, bajo procesos de amplia participación y colaboración social.

TERCERO. Que las acciones realizadas por el Instituto Hidalguense del Deporte están dirigidas a cumplir con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su eje 1. Gobierno Honesto, Cercano y Moderno en sus objetivos (1.1, 1.2, 1.3 y 1.4), eje 3. Hidalgo con Bienestar en su objetivo (3.3) y en su eje 6. Hidalgo Humano e Igualitario en sus objetivos (6.1, 6.2 y 6.4); así como en las metas de la Agenda 2030 en los objetivos; 2 Hambre Cero, en sus metas (2.1 y 2.2), 3 Salud y Bienestar en su meta (3.4), 4 Educación de Calidad en su meta (4.5), 5 Igualdad de Género en sus metas (5.2 y 5.5), 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico en su meta (8.8), 10 Reducción de las Desigualdades en sus metas (10.2 y 10.3) y 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas en sus metas (16.1, 16.5, 16.6, 16.10).

CUARTO. Que el 31 de diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

QUINTO. Que, de conformidad con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública, a la Ley de Entidades y su Reglamento, ambas para el Estado de Hidalgo, en congruencia con la Tercera etapa del Redireccionamiento de las Entidades Paraestatales, es necesario alinearse a dichas reformas.

SEXTO. Que, para el logro de las metas, es indispensable que la Rectoría del Ejecutivo fortalezca la directriz de las Entidades Paraestatales, en la que los Organismos Descentralizados cumplan cabalmente con el objetivo para el que fueron creados, orientando su funcionamiento hacia el abatimiento de las carencias y desigualdades sociales, mejorando y evaluando permanentemente el impacto social de los servicios que prestan, garantizando además la rentabilidad social de los recursos públicos.

SEPTIMO. Que, en razón de lo anterior, se hace necesaria la modificación del presente Estatuto, a fin de alinear su reglamentación a la normatividad.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO
DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE**



**CAPITULO I
DEL OBJETO**

Artículo 1. El INHIDE es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 2. El presente Estatuto Orgánico, tiene como objeto establecer y regular la estructura orgánica y funcional del INHIDE, conforme a lo establecido en la Ley de Entidades y su reglamento, así como su Decreto de Creación, y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 3. El INHIDE deberá conducir sus actividades conforme a las políticas, prioridades y restricciones establecidas, para el logro de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, el Decreto de creación del INHIDE; sujetándose a la planeación del desarrollo federal, estatal y de presupuesto, bajo criterios de racionalidad, eficiencia del gasto público y disciplina fiscal; así como a la contabilidad, evaluación, información periódica, auditoría externa y control de gestión que dispongan las leyes en la materia.

Artículo 4. Para los efectos del presente Estatuto se entenderá por:

- I. **Decreto de Creación:** El Decreto de Creación vigente del Instituto Hidalguense del Deporte;
- II. **Dirección General:** La Dirección General del Instituto Hidalguense del Deporte;
- III. **Director:** La persona titular de la Dirección General del Instituto Hidalguense del Deporte;
- IV. **Estatuto:** Al Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense del Deporte;
- V. **INHIDE:** Al Instituto Hidalguense del Deporte;
- VI. **Junta de Gobierno:** La Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense del Deporte;
- VII. **Ley de Entidades:** Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo;
- VIII. **Reglamento:** Al Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo;
- IX. **Secretaría de Contraloría:** La Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

**CAPITULO II
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE
GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN**

Artículo 5. La administración del INHIDE estará a cargo de:

- I. La Junta de Gobierno; y
- II. La Dirección General.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Artículo 6. La Junta de Gobierno, es el Órgano rector máximo del INHIDE y contará con las facultades y obligaciones otorgadas en la Ley, su reglamento y el Decreto de creación correspondiente.

Artículo 7. La Junta de Gobierno, se integra por no menos de cinco ni más de nueve propietarios de conformidad con el Decreto de creación y la Ley de Entidades.

La Secretaría de Contraloría, participara solo con voz.



Artículo 8. Podrán integrarse a las sesiones de la Junta de Gobierno, con carácter de invitado y solo con derecho a voz, los servidores públicos de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo acciones relacionadas con el objeto del INHIDE, así como los representantes de organizaciones y asociaciones privadas o sociales, con actividades afines, siempre y cuando lo apruebe la Junta de Gobierno.

Artículo 9. La Junta de Gobierno, tendrá las facultades y obligaciones señaladas en la Ley de Entidades, en el Reglamento de la misma y en el Decreto de Creación del INHIDE.

Artículo 10. Para el buen funcionamiento de la Junta de Gobierno, se sujetará a las facultades y obligaciones señaladas en la Ley de Entidades y en el Reglamento.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 11. Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias deberán desahogarse en forma trimestral, sin que pueda ser menor a cuatro veces al año.

Para tal efecto las sesiones ordinarias deberán efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada trimestre en la cual se presentara como mínimo la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal.

Las sesiones extraordinarias deberán desahogarse bajo los procedimientos y requisitos que se consignen en la convocatoria correspondiente.

Artículo 12. Las sesiones de la Junta de Gobierno serán válidas con la asistencia de la persona a cargo de la Presidencia, o en su caso, del o la suplente y como mínimo la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes, teniendo la Presidencia del Órgano de Gobierno voto de calidad en caso de empate.

En la primera sesión ordinaria del año, se aprobará el calendario de las sesiones ordinarias subsecuentes.

En ausencia de la persona a cargo de la Presidencia, la sesión será presidida por su suplente, en caso de que este último tampoco se encuentre presente, se suspenderá la sesión y se fijará nueva fecha para su celebración.

Participan en las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero sin voto, la persona a cargo de la Dirección General y el Comisario Público. De cada sesión se levantará acta de acuerdos, misma que será firmada por los miembros asistentes.

Artículo 13. La convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias deberá contener: lugar y fecha de expedición; lugar, fecha y hora en que se llevara a cabo la sesión, orden del día propuesto, nombre y firma de la Presidencia, así como anexos correspondientes.

La convocatoria se deberá expedir por lo menos con diez días hábiles de antelación a la fecha en que se realicen las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, y con tres días para el caso de las sesiones extraordinarias.

Artículo 14. Las notificaciones se harán personalmente mediante acuse de recibo de la convocatoria y del anexo correspondiente.

Artículo 15. Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno, se sujetarán estrictamente a lo señalado en la Ley de Entidades y en el Reglamento.

CAPÍTULO III DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 16. El Director General, aplicará las disposiciones, lineamientos y políticas adoptadas por la Junta de Gobierno para el funcionamiento del mismo, la adscripción de sus Direcciones de Área y órganos técnicos, así



como la modificación de las áreas y sus atribuciones, en la medida en que lo requiera el INHIDE, en los términos de la legislación aplicable vigente y la disponibilidad presupuestal autorizada.

Artículo 17. El Director General, contará para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, con las siguientes Áreas.

- I. Dirección de Cultura Física y Deporte;
- II. Dirección de Deporte Social;
- III. Dirección de Planeación, Administración y Finanzas;
- IV. Dirección de Relaciones Públicas; y
- V. Dirección del Centro Deportivo Hidalguense y de Alto Rendimiento.

Artículo 18. Las áreas que conforman el INHIDE estarán integradas por el personal directivo, técnico y administrativo, en los términos de la legislación aplicable vigente y la disponibilidad presupuestal autorizada.

Artículo 19. El Director General, o los titulares de las áreas del INHIDE a que se refiere el artículo anterior y los servidores públicos adscritos a éstas, ejercerán sus facultades y obligaciones dentro del territorio del Estado de Hidalgo, observando la normatividad aplicable, así como las obligaciones contraídas en acuerdos, convenios y sus anexos, circulares de carácter general y demás disposiciones que incidan en las funciones del INHIDE.

SECCIÓN PRIMERA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 20. Para la conducción y administración del INHIDE; contará con una Dirección General, cuyo Titular se le denominará Director General; el cual será nombrado y removido libremente por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Artículo 21. Además de lo señalado en la Ley y el Reglamento, con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento del INHIDE, así como el cumplimiento de sus objetivos el Director General, se sujetará a lo establecido por el Decreto de creación.

Artículo 22. El Director General del INHIDE, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá:

- I. Conferir aquellas facultades que sean delegables a las personas que presten el servicio público, en el INHIDE como subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo expidiendo los acuerdos relativos; y
- II. Autorizar por escrito a quienes presten el servicio público, en el INHIDE como subalternos, para que realicen actos y suscriban documentos que formen parte del ejercicio de sus facultades delegables.

CAPITULO IV DE LAS DIRECCIONES DEL INHIDE

SECCIÓN PRIMERA DE LAS FUNCIONES GENÉRICAS

Artículo 23. Al frente de cada Dirección de Área habrá un titular que se auxiliará del personal técnico y administrativo que se determine, con base en las necesidades del servicio que se requiera y mismo que será autorizado en el presupuesto.

Artículo 24. Los Directores de Área tendrán las siguientes funciones genéricas:

- I. Acordar con el Director General los asuntos de su competencia e informarle sobre el desarrollo de las actividades de la dirección de área a su cargo;
- II. Formular los programas de actividades y los anteproyectos de presupuesto de las áreas que integran su dirección de área, así como organizar, dirigir y evaluar dichas actividades;

- III. Resolver los asuntos de la competencia de la dirección de área a su cargo;
- IV. Coordinarse con las demás direcciones de área para el mejor despacho de los asuntos de su competencia; y
- V. Las demás facultades que en el ámbito de sus respectivas competencias le sean atribuidas o delegadas.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

Artículo 25. Corresponde a la Dirección de Cultura Física y Deporte el ejercicio de las siguientes funciones específicas:

- I. Dirigir programas y actividades que fomenten los buenos hábitos de cultura física y deportiva en la población hidalguense;
- II. Promover la participación de la población hidalguense en el fomento y estímulo deportivo realizando diferentes actividades y eventos deportivos;
- III. Promover un marco normativo que regule el desarrollo y fomento de la cultura física y el deporte en la entidad;
- IV. Fomentar los hábitos de la cultura física deportiva en instituciones educativas a través del programa de activación física;
- V. Promover los diferentes hábitos de la cultura física deporte y recreación a la población hidalguense;
- VI. Establecer metodologías e instrumentos que fomenten la realización de actividades físicas, deportivas y de recreación que contribuyan a formar una cultura física que permita tener hidalguenses más sanos y productivos;
- VII. Promover los beneficios de la realización de la actividad física en la población;
- VIII. Fomentar en las instituciones educativas el desarrollo de valores que se generan a través de la práctica de cultura física y deporte;
- IX. Definir la interacción e integración de la población, para desarrollar de manera armónica diferentes eventos deportivos;
- X. Definir los programas, procedimientos y acciones para que la población hidalguense tenga el acceso a la cultura física y deporte;
- XI. Coordinar los esfuerzos y acciones con las autoridades deportivas pertenecientes a los diferentes municipios del estado de hidalgo;
- XII. Participar en colaboración con las demás direcciones administrativas, en la elaboración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que el INHIDE realice con los órganos municipales del deporte y organizaciones del sector social y privado, procediendo a dar seguimiento a los mismos en el ámbito de su competencia; y
- XIII. Realizar aquellas tareas que le encomiende expresamente el Director General del INHIDE.

Artículo 26. Corresponde a la Dirección de Deporte Social el ejercicio de las siguientes funciones específicas:

- I. Aumentar la práctica de deporte social para mejorar el bienestar de la población;
- II. Especializar a la población inmersa en el ámbito de la cultura física y deporte;



- III. Coordinar con la Asociación Hidalguense de Fútbol Altas, Bajas, Permisos, de Jugadores de Fuerzas Básicas; Así como la Credencialización a los Diferentes Torneos (Torneo de Copa, Torneo de Liga y Torneo de Clubes);
- IV. Responsable de la Escuela de Iniciación de Fútbol en sus Diferentes Categorías;
- V. Responsable de la Organización de Torneos de deporte entre la sociedad en los cuales destacan el Fútbol, Basquetbol, Voleibol en Los 84 Municipios, Barrios y Colonias del Estado de Hidalgo;
- VI. Canalizar y dar seguimiento a las peticiones de materiales y espacios deportivo que realiza la sociedad en general;
- VII. Supervisar que se lleven a cabo las Funciones establecidas en los manuales respectivos de sus subordinados Inherentes a sus Cargos; y
- VIII. Las demás que le encomiende el Director General.

Artículo 27. Corresponde a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas el ejercicio de las siguientes funciones específicas:

- I. Fortalecer los espacios deportivos existentes con asesoría técnica, adecuación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento para la práctica de la cultura física y deporte incluyente;
- II. Incrementar el porcentaje de espacios adecuados para la práctica deportiva en beneficio de personas con o sin discapacidad;
- III. Mejorar la infraestructura deportiva del estado al garantizar la óptima operación tanto de la ya existente, como de aquella que sea de nueva creación para acercar la práctica del deporte al ciudadano;
- IV. Supervisar el desarrollo de los procedimientos que rigen los sistemas de recursos humanos, financieros y materiales de las diferentes Direcciones de Área del INHIDE;
- V. Elaborar los programas institucionales de Desarrollo, Operativo Anual, de Financiamiento, el de Gasto Público y el de presupuesto de Egresos de las diferentes Direcciones de Área del INHIDE; así como realizar su vigilancia y evaluación;
- VI. Gestionar ante autoridades correspondientes, el otorgamiento del presupuesto anual de los diferentes rubros y recursos adicionales que se otorguen al INHIDE;
- VII. Supervisar que todas las operaciones administrativas, contables y presupuestales, se realicen con apego al marco normativo;
- VIII. Administrar los recursos que se les han destinado para la operación de sus programas;
- IX. Supervisar el desempeño de los servicios que otorga el INHIDE para proponer medidas que permitan el mejoramiento del mismo;
- X. Coordinar la integración de la Estructura Orgánica y de los Manuales de Organización y Procedimientos;
- XI. Supervisar la administración de los recursos que se obtengan por ingresos propios, por convenios con sectores públicos, privados, fondos estatales, federales, según la normatividad establecida;
- XII. Vigilar la elaboración del programa anual de adquisición, arrendamiento y mantenimiento de bien muebles e inmuebles al servicio del INHIDE;
- XIII. Revisar la elaboración de las conciliaciones bancarias;
- XIV. Coordinar el procedimiento para el otorgamiento de apoyos a asociaciones deportivas, atletas de alto rendimiento, clubes sociales, municipios y colonias;



- XV.** Promover la creación de fideicomisos para el desarrollo de la cultura física a través de convenios públicos y privados;
- XVI.** Promover la instalación de los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el de becas y cualquier otro para el funcionamiento del INHIDE;
- XVII.** Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección de Área;
- XVIII.** Coordinar sus actividades con las demás Direcciones de Área, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento del INHIDE;
- XIX.** Formular proyectos de programas y de presupuesto relativos a las Direcciones de Área, de acuerdo con las normas que dicte la Dirección General;
- XX.** Planear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar los procesos de reclutamiento, selección, contratación del personal administrativo y operativo del INHIDE;
- XXI.** Administrar el capital humano Proponer a la Dirección General el ingreso, promoción de licencias y remociones del personal de las Direcciones de Área, conforme a la normatividad vigente; y
- XXII.** Las demás funciones que le confieran las disposiciones legales aplicables y que le encomiende el Director General.

Artículo 28. Corresponde a la Dirección de Relaciones Públicas el ejercicio de las siguientes funciones específicas:

- I.** Solicitar a las direcciones del INHIDE la información necesaria que le permita valorar el estado de las gestiones deportivas en la Entidad;
- II.** Actuar como apoyo del Director General en las reuniones de la junta de gobierno con la participación de los integrantes, así como propiciar y facilitar la comunicación y coordinación entre los mismas;
- III.** Preparar y llevar la agenda de las reuniones de la junta de gobierno, conforme a las instrucciones del Director General, así como formular las minutas respectivas y los acuerdos que se deriven. Además, dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones adoptadas y presentar al Director General y a los integrantes de la junta de gobierno un informe periódico sobre los resultados alcanzados;
- IV.** Coadyuvar con el Director General en el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales (Municipales, Estatales y Federales);
- V.** Garantizar esquemas eficaces que fomenten la participación y atención ciudadana, con el visto bueno del Director General;
- VI.** Dar seguimiento a las peticiones ciudadanas, a través de mecanismos de mejora en la gestión pública;
- VII.** Coadyuvar con el Director General en la coordinación de las giras, audiencias, apoyos y de enlace con los ayuntamientos;
- VIII.** Fomentar entre las direcciones que conforman al INHIDE el ahorro de recursos, así como el apego a la ética, honradez y a la legalidad en las acciones de los servidores públicos en el ejercicio de su función;
- IX.** Solicitar a las direcciones del INHIDE, en el caso que así se requiera la reorientación de las acciones del Deporte en coherencia con la planeación estatal;
- X.** Establecer acciones entre las direcciones, que fomenten una cultura de rendición de cuentas;

Dirigir y coordinar con la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, el establecimiento de las medidas necesarias para la actualización de la estructura orgánica, así como los diferentes **procesos** de calidad y mejora continua de los servicios institucionales y el mejoramiento de los sistemas de atención,

conforme al modelo y normatividad que se establezca para tales efectos, promoviendo mecanismos de colaboración y asistencia técnica con las direcciones;

- XI.** Normar, asesorar y supervisar, en coordinación con Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, la elaboración o actualización de los reglamentos interiores, estatuto orgánico, manuales de organización y de procedimientos del INHIDE; y
- XII.** Las demás que el Director General le Instruya.

Artículo 29. Corresponde a la Dirección del Centro Deportivo y de Alto Rendimiento el ejercicio de las siguientes funciones específicas:

- I.** Promover la detección y desarrollo incluyente de talentos deportivos permitiendo incrementar la participación de los hidalguenses en eventos nacionales y como seleccionados nacionales;
- II.** Incrementar la participación de las mujeres y niñas deportistas hidalguenses en el sistema nacional de competencias y eventos oficiales en el ciclo olímpico;
- III.** Establecer un sistema más eficaz de gestión del alto rendimiento para mejorar el desempeño del país en competencias internacionales;
- IV.** Establecer en las escuelas de iniciación deportiva el desarrollo de valores y actitudes a través de la práctica de la cultura física y el deporte;
- V.** Incluir a personas con discapacidad en la estructura deportiva del Estado de Hidalgo;
- VI.** Sumar la ciencia, la tecnología e innovación en los procesos metodológicos deportivos y estudios biomecánicos que permitan el aprovechamiento adecuado de sus capacidades físicas;
- VII.** Dirección de las áreas operativas y administrativas del Centro Deportivo Hidalguense y de Alto Rendimiento;
- VIII.** Garantizar y promover la participación del deporte adaptado en el sistema nacional de competencias;
- IX.** Construir programas integrales de atención técnica y de apoyo metodológico para mejorar el nivel y resultados del deporte de alto rendimiento;
- X.** Dirigir la adecuada atención médica de calidad de los seleccionados estatales del Centro Deportivo Hidalguense y de Alto Rendimiento;
- XI.** Planear, Organizar y Coordinar la formación deportiva hacia el alto rendimiento;
- XII.** Promover y coordinar la participación de cuerpo técnico, entrenadores y atletas del Centro Deportivo Hidalguense y de Alto Rendimiento rumbo a eventos estatales, regionales, nacionales e internacionales;
- XIII.** Normar la actividad de las asociaciones deportivas y establecer sus derechos y obligaciones conforme a la Ley de Cultura Física, Deporte y Recreación del Estado de Hidalgo;
- XIV.** Difundir, impulsar y promover en conjunto con las asociaciones deportivas las diferentes disciplinas dentro del Estado de Hidalgo;
- XV.** Implementar programas de atención técnico deportiva a través de las asociaciones estatales dentro del sistema nacional de competencias;
- XVI.** Evaluar y gestionar los estímulos y apoyos para el fomento deportivo para asistir a eventos estatales, regionales, nacionales e internacionales;

- XVII.** Regular e informar al área responsable del mantenimiento de las instalaciones del Centro Deportivo Hidalguense y de Alto Rendimiento;
- XVIII.** Garantizar la aplicación del reglamento general para la administración uso y conservación de instalaciones deportivas, administrativas y de uso común dentro del Centro Deportivo Hidalguense y de Alto Rendimiento;
- XIX.** Planeación de eventos de premiación (Premio Estatal De Deporte, Mérito Deportivo y Estímulos Deportivos), y abanderamiento de selecciones representativas del estado;
- XX.** Autorización la documentación oficial de trámites, informes y solicitudes inherentes a su cargo; y
- XXI.** Las demás que le encomiende el Director General.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL INHIDE

SECCIÓN PRIMERA DEL COMISARIO PÚBLICO

Artículo 30. De conformidad con la Ley de Entidades, la vigilancia y evaluación del INHIDE, estará a cargo de un comisario Público Propietario y un suplente, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría. El Comisario Público Propietario o suplente tendrá las facultades establecidas en el Reglamento de la Secretaría de Contraloría y en el Reglamento.

SECCIÓN SEGUNDA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 31. El Titular del Órgano Interno de Control del INHIDE, será nombrado y removido por la Secretaría de Contraloría. Este órgano estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente y presupuestalmente a la ya mencionada Dependencia; y tendrá a su cargo las funciones relativas al control y vigilancia de la gestión pública del INHIDE, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable y los lineamientos que emita la Secretaría de Contraloría.

Artículo 32. El Director General y demás personal que labore en el INHIDE deberán proporcionar oportunamente al órgano interno de control, la información y documentación que requiera para el debido cumplimiento de sus funciones. El Comisario Público participará en la Junta de Gobierno con derecho a voz pero sin voto.

CAPÍTULO VII SECCIÓN PRIMERA DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES

Artículo 33. Cuando la ausencia del Director General no exceda a 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos del INHIDE, estarán a cargo del servidor público que designe la Dependencia Coordinadora de Sector.

Artículo 34. Cuando la ausencia del Director General sea mayor a 30 días hábiles, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, designará al servidor público que estará al frente de la misma.

Artículo 35. Los demás servidores públicos del INHIDE serán suplidos en sus ausencias temporales por los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior de su respectiva adscripción.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS

Artículo 36. En los casos en que el Director General se ausente de su cargo por motivo de renuncia, suspensión o cualquier otra causa de ausencia definitiva, corresponde al Titular del Poder Ejecutivo o a indicación de éste,

a través de la Dependencia Coordinadora de Sector, designar a la nueva persona que esté al frente de la Dirección General del INHIDE.

Artículo 37. El nuevo titular del INHIDE, conocerá de todos los asuntos, procedimientos o juicios en los que el propio INHIDE sea parte y deberá proveer los elementos necesarios para darles óptimo seguimiento y en su caso, participar en ellos hasta su conclusión.

Artículo 38. Los demás servidores públicos del INHIDE serán suplidos en sus ausencias definitivas por los funcionarios propuestos por el Director General y aprobados por la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO VIII DE LA MODIFICACION DEL ESTATUTO ORGÁNICO

Artículo 39. El presente Estatuto Orgánico sólo podrá ser modificado por los siguientes motivos.

- I. A iniciativa del Director General, previa autorización de la Junta de Gobierno;
- II. A petición de la mayoría de quienes integran la Junta de Gobierno;
- III. Por cambios fundamentales en el objeto, estructura y facultades del INHIDE; y
- IV. Por modificaciones sustantivas a las legislaciones que afecten directamente al INHIDE.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se abroga el acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico del INHIDE, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 11 de agosto de 2008 y todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Tercero.- A partir de la entrada en vigor de este Estatuto, cada una de las áreas que integran al INHIDE deberá emitir sus manuales de organización y procedimientos en un plazo de 90 días hábiles.

Cuarto.- En tanto no se expidan los instrumentos jurídicos que regulen internamente las actividades de las áreas del INHIDE, se continuarán aplicando los vigentes al momento de entrar en vigor el presente Estatuto.

Quinto.- El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados en términos de lo que establece la Ley de Entidades y su Reglamento.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INHIDE, UBICADA EN CALLE: PROF. ANTONIO CHÁVEZ IBARRA NO.104, COL. CARLOS ROVIROSA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS VEINTICINCO DÍAS, DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

Mtra. Juana Placencia Campos

Presidente Suplente en representación del Secretario de Educación Pública de Hidalgo y Encargada de la Coordinación de Administración y Finanzas.

Rúbrica



Lic. Comp. Elisa Monserrat Hernández Aguilar Consejero

Suplente en representación del Secretario Ejecutivo de la Política Pública Estatal y Subdirectora de Representación Institucional.

Rúbrica

Lic. Lizbeth Yazmín Soto Olguín

Consejero Suplente en representación del Secretario de Gobierno y Director de Área.

Rúbrica

L.E. José Luis Dueñas Soto

Consejero Suplente en representación de la Secretaría de Finanzas Públicas y Director General de Recaudación.

Rúbrica

Lic. Virginia Ávila Montes

Consejero Suplente en representación del Secretario de Desarrollo Social y Subdirectora de Área.

Rúbrica

L.A.P. José Jesús Sánchez Rosas

Consejero Suplente en representación del Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva y Encargado de Departamento.

Rúbrica

Dr. Cesar Gutiérrez Chávez

Consejero Suplente en representación del Secretario de Salud y Secretario Técnico del Despacho.

Rúbrica

Lic. Gabriel García Ulloa Consejero Suplente en representación de la Titular del Sistema DIF y Coordinador de la Casa de las y los Adolescentes.

Rúbrica

C.P. Roberto León Mera

Comisario Público Propietario por parte de la Secretaría de Contraloría.

Rúbrica

Derechos Enterados. 23-08-2021



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO****PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO****A SUS HABITANTES SABED:**

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141 fracciones I y II y 144 fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en los artículos 56 fracción I, inciso b), y 60 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Base I, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa el cual ejercerá la competencia que la propia Constitución le otorga, de manera exclusiva y sin que exista autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado. Este principio es observado por el artículo 122, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la Base II, del referido precepto de la Constitución Federal, señala, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Texto que es concordante con el artículo 141, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Que en la Tercera Sesión Pública Extraordinaria del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, celebrada el 24 de marzo del año 2021, se analizó, discutió y aprobó el Dictamen 01/2021, por el que la Comisión Permanente de Hacienda, aprobó en Comisión, el Primer Presupuesto de Egresos Modificado correspondiente al Ejercicio 2021, lo que motivó la emisión del Decreto Número Cuatro que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Alcance Dos, en fecha 15 de abril del año 2021.

CUARTO.- Que desde el primer trimestre del año 2020, el mundo ha venido sintiendo los graves efectos provocados por pandemia causada por el Virus SARS COV-2 (COVID 19), la que además de generar un muy grave problema de salud que son de todos conocidos, ha provocado graves trastornos a la economía tales como el cierre y la suspensión de actividades no esenciales, así como limitaciones a las actividades económicas permitidas, lo que ha provocado una grave desaceleración económica en perjuicio de las familias, disminución de los ingresos de las personas, desempleo y el cierre masivo de negocios ante la imposibilidad de mantenerse en el mercado.

QUINTO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2020.2024, contiene dentro de las Políticas Sectoriales, la relativa a Política Social, que en su numeral 8 relativo a Trabajo Decente y Crecimiento Económico, Apartado 8.3, consiste en: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleos decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación y alentar la formalización y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas entre otros apoyos.

En el apartado correspondiente a Crecimiento económico y trabajo de calidad (páginas 19 y 20), se señala que: *“Las acciones de gobierno estarán encaminadas al fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, pues estas son determinantes para el desarrollo económico del municipio mediante la creación de nuevos empleos. En el Estado de Hidalgo las Pymes integran el 99.9% del sector empresarial, y generan más del 80% de los empleos directos, participando con casi el 20% de la producción bruta total, Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2011-2016.”*

En el mismo sentido, en el apartado, Visión para la política prioritaria para el desarrollo municipal en materia de crecimiento económico y trabajo de calidad, se señala en el numeral 1. *Se fortaleció el desarrollo de la actividad*

económica municipal mediante el desarrollo de competencias científicas y transferencias tecnológicas, potenciado su inserción competitiva en los mercados locales, estatales, nacionales e internacionales.

SEXTO.- Que el contexto antes narrado, obliga a los tres órdenes de gobierno a realizar acciones extraordinarias para disminuir los efectos negativos de la pandemia y de la desaceleración económica resultado de esta, para lo que nuestro municipio considera necesario poner en marcha el Programa Apoyos para la Reactivación Económica “Tulancingo Avanza” 2021, en el que se establece como objetivo general: La reactivación de la economía local ante el escenario provocado por el Virus SARS COV-2, mediante el fortalecimiento de las actividades comerciales y de prestación de servicios que prestan los micronegocios formales y semifijos mediante apoyos económicos y aceleramiento empresarial para impulsar en el municipio, una economía competitiva, innovadora y dinámica.

En el programa que se propone, se establecen como objetivos específicos:

- a).- Proveer apoyos económicos reembolsables a personas que cuenten con un micro – negocio, formal o semifijo, comercial o de prestación de servicios, que se encuentre establecido en el municipio.
- b).- Contribuir al desarrollo de capacidades y habilidades empresariales de las personas beneficiarias mediante capacitaciones.

SÉPTIMO.- Que el Programa tiene una cobertura municipal, y está dirigido a las personas que cuentan con un micro negocio formal o semifijo, comercial o de prestación de servicios que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos del programa, con recursos autorizados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal respectivo, así como con los recursos provenientes de los reembolsos que realicen las personas beneficiadas.

OCTAVO.- Que con la finalidad de que el Programa Apoyos para la Reactivación Económica “Tulancingo Avanza” 2021, cumpla con su objetivo, deberá contar con reglas de operación claras, transparentes y accesibles, por lo que una vez aprobada su instauración por el Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, dentro del plazo de diez días hábiles, deberá emitir las reglas de operación correspondientes.

Con base en las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ha tenido a bien expedir el:

DECRETO NÚMERO ONCE

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la instauración del Programa para la Reactivación Económica “Tulancingo Avanza” 2021, con cargo a recursos de la partida 441007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con la finalidad de normar el Programa para la Reactivación Económica “Tulancingo Avanza” 2021, se faculta al Presidente Municipal, para que en el plazo de 10 días hábiles, emita las reglas de operación correspondientes a dicho programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Estado de Hidalgo.

Emitido en el recinto oficial del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 22 días del mes de julio del año 2021.

L.A. E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

L.A.E. Dina León Pérez
Síndico Procurador de Jurídico
Rúbrica



Lic. Kaleb Hasani Alvarado del Ángel
Regidor
Rúbrica

Lic. Luz Lizbeth González Terrazas
Regidora
Rúbrica

C. Juan Manuel Cárdenas Soto
Regidor
Rúbrica

Lic. María Reyna Maldonado Mendoza
Regidora
Rúbrica

Lic. en A.P. y C.P. Álvaro Zarate Zarco
Regidor
Rúbrica

C. Irene Rodríguez González
Regidora
Rúbrica

C. Isidro Millán Elizalde
Regidor
Rúbrica

Mtra. María Fernanda Pasquel Solís
Regidora
Rúbrica

Lic. Ricardo Islas López
Regidor
Rúbrica

Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez
Regidora
Rúbrica

C. Jesús Aarón Marroquín Hernández
Regidor
Rúbrica

C. Héctor Herrera Castillo
Regidor
Rúbrica

Mtro. Fernando Aguilar Ramírez
Regidor
Rúbrica

C. Félicitas Vargas Juárez
Regidora
Rúbrica

L.A.E. Gustavo Ángel Oro Chehín
Regidor
Rúbrica

Mtro. Edmundo Gustavo Tenorio Ortega
Regidor
Rúbrica

Mtra. Luz María Ortiz Padilla
Regidora
Rúbrica

Mtra. Araceli Melina Ibarra Marín
Regidora
Rúbrica

Dra. Elsa Mejía Gómez
Regidora
Rúbrica



En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 60, fracción I inciso a), y 61, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

Atentamente
“Sufragio Efectivo, No Reelección”

L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Con fundamento y en uso de las facultades conferida en la Fracción V, del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

Lic. José Antonio Lira Hernández
Secretario General Municipal de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Nota: Hoja de firmas del Decreto Número Once del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de fecha 22 de julio del año 2021.

Derechos Enterados. 25-08-2021



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO****PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO****A SUS HABITANTES SABED:**

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141 fracciones I y II y 144 fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en los artículos 56 fracción I, inciso b), y 60 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Base I, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa el cual ejercerá la competencia que la propia Constitución le otorga, de manera exclusiva y sin que exista autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado. Este principio es observado por el artículo 122, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la Base II, del referido precepto de la Constitución Federal, señala, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Texto que es concordante con el artículo 141, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Que en la Quincuagésima Cuarta Sesión Pública Ordinaria del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con ejercicio del 16 de enero del año 2006 al 15 de enero del año 2009, celebrada el día 11 de octubre del año 2007, como punto número 9 del orden del día, se aprobó por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Asentamientos Humanos, referente al reconocimiento de la Colonia Loma de los Pinos.

Cabe señalar que no se emitió el Decreto correspondiente, y en consecuencia, tampoco se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

CUARTO.- En la fecha en que, el Ayuntamiento reconoció como colonia el asentamiento humano conocido como Loma de los Pinos, este se encontraba asentado sobre tres parcelas ejidales correspondientes al Ejido Zapotlán de Allende, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyo titular es el señor Erasmo García Ortiz, las que se describen a continuación:

a) Parcela No. 128 Z- 1 P2/7, amparada con el Título de Propiedad No. 00000009624, con una superficie diecisiete hectáreas, cuarenta y nueve áreas y cincuenta y cinco punto dieciocho centiáreas, con fecha de expedición 24 de septiembre del año 2014. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 429, Tomo II, Libro I, en fecha 16 de agosto del año 2016.

b) Parcela No. 137 Z-1 P2/7, amparada con el Título de Propiedad No. 000000009625, con una superficie dos hectáreas, cincuenta y un áreas y cuarenta y siete punto cero una centiáreas, con fecha de expedición 24 de septiembre del año 2014. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 430, Tomo II, Libro I, en fecha 16 de agosto del año 2016.

c) Parcela No. 127 Z-1 P2/7, amparada con el Título de Propiedad 000000009626, con una superficie cuatro hectáreas, setenta y dos áreas y cincuenta y cuatro punto ochenta y siete centiáreas, con fecha de expedición 24 de septiembre del año 2014. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 431, Tomo II, Libro I, en fecha 16 de agosto del año 2016.

Previamente a la expedición de los Títulos de Propiedad que se describen, las parcelas descritas se encontraban amparadas por los Certificados Parcelarios inscritos bajo los Folios 13FD00149287, 13FD00149348 y 13FD00149332, respectivamente.

QUINTO.- Lo antes expuesto permite establecer, que desde la fecha en que se dio el reconocimiento como Colonia Loma de los Pinos, el asentamiento humano, este se encontraba asentado sobre las tres parcelas ejidales descritas, cuya titularidad corresponde al ejidatario Erasmo García Ortiz, que se encontraban amparadas por certificados parcelarios, y que si bien, en la actualidad las mismas parcelas cuentan con Títulos de Propiedad, estas continúan teniendo reconocido legalmente, el uso agrícola y no de asentamiento humano, por lo que, el acto de autoridad de reconocimiento como colonia, es contrario a las normas del régimen jurídico agrario que señalan: que las parcelas son indivisibles y que no se dio cumplimiento al procedimiento para establecer un asentamiento humano en tierras sujetas al régimen ejidal.

SEXTO.- En el mismo sentido tenemos, que el Segundo Párrafo del artículo 2, de la Ley Agraria establece:

“... ”

El ejercicio de los derechos de propiedad a que se refiere esta ley en lo relacionado con el aprovechamiento urbano y el equilibrio ecológico, se ajustará a lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes aplicables.”

De lo que se puede establecer que el ejidatario Erasmo García, no cumplió con las disposiciones que en materia agraria establece la Ley Agraria, lo que se advierte de lo siguiente:

a).- La parcelas ejidales son indivisibles;

b).- El uso reconocido por la Ley Agraria, es agrícola, no habitacional.

En el mismo tenor, tenemos que al haber fraccionado sus parcelas ejidales del ejidatario Erasmo García Ortiz, se infringieron disposiciones contenidas en la Ley de Asentamiento Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, entre las que se encuentra.

a).- No cuenta con la Constancia de Viabilidad de Impacto Urbano y Vial, por lo que no cumple con lo ordenado en el artículo 139 de la Ley en cita;

b).- No se cumplió con las obligaciones que se derivan del artículo 156 de la ley antes referida, y que se enlistan:

I.- Cumplir con lo dispuesto en esta Ley, sus disposiciones reglamentarias, los programas que integran el Sistema y con la obtención de las constancias de viabilidad, dictámenes, autorizaciones, permisos o licencias correspondientes que emita la autoridad competente es esta materia;

II.- Construir por su cuenta, en tiempo y especificaciones, las obras de infraestructura y urbanización conforme a los proyectos, especificaciones y plazos autorizados por las autoridades competentes;

III.- Dedicar el uso para el que fueron hechas las instalaciones del fraccionamiento, tales como clubes, construcciones para actividades deportivas, culturales o recreativas y otras que se utilicen como promoción para la venta de lotes;

IV.- Otorgar las garantías conducentes, a efecto de asegurar la ejecución adecuada de las obras de urbanización y el cumplimiento de cada una de las obligaciones que les corresponden;

V.- Inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la autorización respectiva y sus planos correspondientes;

VI.- Ceder a título gratuito al Municipio, superficies de terreno para vías públicas, áreas verdes y áreas de donación en los términos previstos por esta Ley;

VII.- Pagar en tiempo y forma, las cargas fiscales que les correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en la Legislación Fiscal Estatal y Municipal;

VIII.- Construir el equipamiento urbano necesario que le haya sido señalado en la autorización correspondiente, de conformidad con el Reglamento de esta Ley;

IX.- Construir las redes de infraestructura necesarias para el acercamiento de los servicios públicos de la acción de urbanización; y

X.- Las demás que establezca la reglamentación respectiva.

SÉPTIMO.- Que el artículo 50, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, establece: *Que por regla general, los Ayuntamientos están impedidos para revocar sus acuerdos, salvo en los siguientes casos.*

I.- Por mandamiento en sentencias jurisdiccionales;

II.- Al resolver recursos administrativos;

III.- Cuando se afecte el interés de la sociedad; o

IV.- Cuando se advierta que contravienen a las leyes y reglamentos aplicables.

Se considera que en el presente caso, el reconocimiento como colonia Loma de los Pinos, al asentamiento humano ubicado en las parcelas del ejidatario Erasmo García Ortiz en el Ejido Zapotlán de Allende, contraviene tanto a la Ley Agraria, como a la Ley de Asentamiento Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, como queda demostrado.

OCTAVO.- En el mismo sentido se tiene, que ante la imposibilidad de que el señor Erasmo García Ortiz, pueda otorgar escrituras de propiedad a los compradores de los lotes, que conforman el asentamiento irregular, por no contar con licencia de fraccionamiento, estos compradores, demandan al vendedor el otorgamiento y firma de la escritura y el vendedor se allana a la misma, con lo que el juez dicta sentencia declarando procedente la acción intentada, sin embargo, a pesar de que algunos Notarios Públicos elaboran las escrituras públicas de compraventa, cuando intentan hacer el trámite de traslado de dominio ante la autoridad municipal, este no es procedente en razón de que en las parcelas ejidales no se ha otorgado ninguna resolución de fraccionamiento.

Con base en las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ha tenido a bien expedir el:

DECRETO NÚMERO DOCE

ARTÍCULO PRIMERO.- Con base en las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 50, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, revoca para todos los efectos legales la aprobación del Dictamen presentado por la Comisión de Asentamientos Humanos del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 2006-2009, referente al Reconocimiento de la Colonia Loma de los Pinos de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprobado como Punto 9 del Orden del Día, en la Quincuagésima Cuarta, Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 11 de octubre del año 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por no cumplir con lo establecido por la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, se revoca el carácter de Colonia, al asentamiento humano identificado como Colonia Loma de los Pinos, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

ARTÍCULO TERCERO.- Infórmese mediante oficio, el contenido del presente Decreto a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Hidalgo, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Estado de Hidalgo, y a los Jueces Primero, Segundo, Tercero y Cuarto en materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para los efectos conducentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Emitido en el recinto oficial del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 22 días del mes de julio del año 2021.

L.A. E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

L.A.E. Dina León Pérez
Síndico Procurador de Jurídico
Rúbrica

Lic. Kaleb Hasani Alvarado del Ángel
Regidor
Rúbrica

Lic. Luz Lizbeth González Terrazas
Regidora
Rúbrica

C. Juan Manuel Cárdenas Soto
Regidor
Rúbrica

Lic. María Reyna Maldonado Mendoza
Regidora
Rúbrica

Lic. en A.P. y C.P. Álvaro Zarate Zarco
Regidor
Rúbrica

C. Irene Rodríguez González
Regidora
Rúbrica

C. Isidro Millán Elizalde
Regidor
Rúbrica

Mtra. María Fernanda Pasquel Solís
Regidora
Rúbrica

Lic. Ricardo Islas López
Regidor
Rúbrica

Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez
Regidora
Rúbrica

C. Jesús Aarón Marroquín Hernández
Regidor
Rúbrica

C. Héctor Herrera Castillo
Regidor
Rúbrica



Mtro. Fernando Aguilar Ramírez
Regidor
Rúbrica

C. Felicitas Vargas Juárez
Regidora
Rúbrica

L.A.E. Gustavo Ángel Oro Chahín
Regidor
Rúbrica

Mtro. Edmundo Gustavo Tenorio Ortega
Regidor
Rúbrica

Mtra. Luz María Ortiz Padilla
Regidora
Rúbrica

Mtra. Araceli Melina Ibarra Marín
Regidora
Rúbrica

Dra. Elsa Mejía Gómez
Regidora
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 60, fracción I inciso a), y 61, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

Atentamente
“Sufragio Efectivo, No Reelección”

L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Con fundamento y en uso de las facultades conferida en la Fracción V, del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

Lic. José Antonio Lira Hernández
Secretario General Municipal de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Nota: Hoja de firmas del Decreto Número Doce del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de fecha 22 de julio del año 2021.

Derechos Enterados. 25-08-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

El C. Sergio Edgar Baños Rubio, en mi carácter de Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; el numeral 56 fracción I incisos a), b) y k) y fracción II inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y el artículo 13 inciso b) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración del Ayuntamiento la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene la presentación del “Programa: Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- De la interpretación armónica de los arábigos 4 Párrafo V, 25, 26, 27, 73 Fracción XXIX, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandatan en su conjunto: que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano y el Estado garantizará el respeto a tal derecho y el desarrollo debe ser integral y sustentable, participando sectores sociales y privados de forma democrática con los tres órdenes de gobierno y los Municipios estarán facultados entre otras cosas, para desarrollar planes de urbanidad idóneos administrando las reservas territoriales, facultando por ende al Congreso de la Unión para expedir leyes concurrentes en los tres niveles de gobierno en materia de protección al ambiente y restauración del equilibrio ecológico:

SEGUNDO.- Ante ello, el H. Ayuntamiento Municipal, ya sea constituido de manera colegiada o individual genera y regula aspectos jurídico- administrativos, por tanto, es deber de la administración en turno establecer un instrumento de política ambiental que regule e induzca el uso de suelo y actividades productivas, con el fin de proteger el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;

TERCERO.- Por tanto, resulta necesario que, derivado del crecimiento urbano motivado por las actividades económicas que origina una gran presión sobre los recursos naturales, aunado al crecimiento de la mancha urbana, reduciendo así la superficie vegetal por uso inadecuado de suelo y fragmentación de hábitat natural, contar con un instrumento idóneo para salvaguardar la riqueza biológica, ya que los beneficios del ecosistema dependen de la calidad en que se encuentren los elementos físicos, naturales, sociales y económicos que interactúan entre sí:

CUARTO.- De la estrecha estructuración de los puntos referidos, el Ordenamiento Ecológico Local para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; tiene como objetivo: encaminar y caracterizar los sistemas ecológicos de la actualidad, regulando el uso de suelo en las zonas fuera de la población, garantizando así la protección del medio promoviendo el aprovechamiento de desarrollo sustentable de recursos naturales, determinando la pauta a seguir para la protección, preservación y restauración de los ecosistemas, atendiendo asuntos que pongan en riesgo el equilibrio ecológico; y

QUINTO.- Ante tal situación, resulta necesario regular y ordenar la pauta para crear un equilibrio ecológico local que sea factible e idóneo, adecuado lógicamente a la realidad de hoy en día, por ello, se crea convicción en estos ambos Órganos Colegiados para la Presentación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

DECRETO MUNICIPAL NUMERO DIEZ, QUE CONTIENE EL “PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO”

Derivado de que el proyecto cuenta con 706 fojas útiles y atendiendo al principio de austeridad que permea en el ámbito local y adopta esta administración, téngase por reproducido dicho programa, como si a la



letra versara dentro del desarrollo del presente, proporcionando el link para su consulta en la plataforma digital y/o página oficial gubernamental del municipio, siendo esta la siguiente:

[https://datos.pachuca.gob.mx/sipot/1/PDFS/Programa de Ordenamiento Ecologico Local de Pachuca de Soto.pdf](https://datos.pachuca.gob.mx/sipot/1/PDFS/Programa_de_Ordenamiento_Ecologico_Local_de_Pachuca_de_Soto.pdf)

CONSIDERANDOS

1).- Del estudio y análisis de la iniciativa presentada, se determinó por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, junto con la Comisión Permanente de Medio Ambiente que, por unanimidad en la Primer Sesión Ordinaria de Comisiones Conjuntas: SI aprobar la PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; y

2).- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 del Reglamento de Mejora Regulatoria, la iniciativa presentada, queda exenta del Dictamen de Impacto de Mejora Regulatoria.

Por todo lo anteriormente fundado y expuesto, se llega en conclusión y con plena convicción a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, en conjunto con la Comisión Permanente de Medio Ambiente, resultan competentes para conocer, analizar, estudiar y resolver el asunto de mérito.

SEGUNDO.- De conformidad con el estudio y análisis realizado a la documentación proporcionada por el presentante: C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; de extracción priista y con alcance a la Sesión efectuada por ambas Comisiones, resuelven que: se aprueba por unanimidad la PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; por las consideraciones de hechos y derecho plasmados en el desarrollo del presente.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General Municipal dependiente del H. Ayuntamiento Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; para efecto de notificar por su conducto la aprobación otorgada, a la Oficialía Mayor Municipal para su conocimiento y ejecución del acto administrativo, consistente en la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la Gaceta Municipal de Pachuca de Soto, esto, una vez aprobado por el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- La iniciativa aprobada se encuentra exenta del análisis de Impacto Regulatorio, por lo que cumple con todos los requisitos legales para ser sometida al Pleno del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se someta el presente dictamen realizado por la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, en conjunto con la Comisión Permanente de Medio Ambiente, a la aprobación del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente RESOLUTIVO en vía de DECRETO y una vez aprobado por el Pleno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; así como en la Gaceta Oficial del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Dado en el salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria Pública, a los 03 días del mes de junio de dos mil veintiuno.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo;



tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. WALDO GENONNI PEDRAZA GARCÍA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-08-2021



**MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN PRIMERA
ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2021, REUNIDOS EN CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO., LOS CC.C. HECTOR HUGO RAMIREZ LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MARIA EUGENIA SILVA BAÑOS SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: SALVADOR CALVA CHAPA, VICTORINA CALVA LÓPEZ, LEOPOLDO HERNÁNDEZ ROJAS, JOSÉ ANTONIO GÓMEZ SOBERANES, LAURA SILVIA PÉREZ AVENDAÑO, MAXIMILIANO BUTRÓN LICONA, ELBA LILIA CHAPA GUERRERO, YAZMIN TÉLLEZ SALINAS, MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ NARANJO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$365,000.00
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,924,925.83
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$4,865,837.39
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,200,796.76
2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$61,000.00
2021	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$603,190.02

TOTAL DE RECURSOS PROPIOS

\$9,020,750.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	RECURSOS PROPIOS FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$29,082,264.00
2021	RECURSOS PROPIOS FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$3,000.00

2021	RECURSOS PROPIOS FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$500,000.00
------	---	--	--------------

TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

\$29,585,264.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,214,708.18
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,070,000.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$6,153,080.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,549,895.82

TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

\$12,987,684.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$428,330.57
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$587,730.00
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$218,684.43

TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

\$1,234,745.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$52,751.00

TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

\$52,751.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$173,203.00



**TOTAL DE IMPUESTO SOBRE
AUTOMÓVILES NUEVOS****\$173,203.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,007,706.00

**TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL
SOBRE PRODUCCIÓN Y
SERVICIOS (GASOLINAS Y
DIÉSEL)****\$1,007,706.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$494,025.00

**TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL
SOBRE PRODUCCIÓN Y
SERVICIOS (TABACO LABRADO,
BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y
REFRESCOS)****\$494,025.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$20,849,053.00

**TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA
DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL****\$20,849,053.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$7,330,928.56.
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,124,333.80



2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS	SERVICIOS GENERALES	\$8,730,000.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$245,131.64

TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

\$19,430,394.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$80,000.00
2021	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	SERVICIOS GENERALES	\$120,000.00

TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)

\$200,000.00

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 :	\$95,035,575.00
--	------------------------

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$95,035,575.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:30 HORAS DEL DÍA 7 DEL MISMO MES Y AÑO.

SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN, DESPRENDIÉNDOSE DEL CONTEO EL SIGUIENTE RESULTADO: NUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS EN CONTRA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO



EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. HÉCTOR HUGO RAMÍREZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L.D. MARIA EUGENIA SILVA BAÑOS
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

L.G. SALVADOR CALVA CHAPA
REGIDOR
RÚBRICA

C. VICTORINA CALVA LÓPEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. LEOPOLDO HERNÁNDEZ ROJAS
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSÉ ANTONIO GOMEZ SOBERANES
REGIDOR
RÚBRICA

PROFRA. LAURA SILVIA PÉREZ
AVENDAÑO
REGIDOR
RÚBRICA

L.C. MAXIMILIANO BUTRÓN LICONA
REGIDOR
RÚBRICA

L.C.P. Y A.P. ELBA LETICIA CHAPA
GUERRERO
REGIDOR

L.C.P. YAZMIN TÉLLEZ SALINAS
REGIDOR
RÚBRICA

L.D. MARIA DE JESÚS RODRÍGUEZ
NARANJO
REGIDOR

Derechos Enterados. 19-08-2021



MUNICIPIO DE METZTITLÁN, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN TERCERA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2021, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METZTITLÁN, HGO., LOS CC.ING. ALFREDO MORALES MORA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFA. BLANCA RODRIGUEZ RODRIGUEZ SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES:

LIC. ERICK PAREDES SERRANO, PROFA. IVONNE BARRON NERI, PROFA. MARIEL ANGELES MONTER, ING. RIGOBERTO LÓPEZ MENDOZA PROFR. GERMAN HERNÁNDEZ GAONA, LIC. FRANCISCO DE JESUS LÓPEZ SÁNCHEZ, DRA. EMMA ANNEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ, C. GUADALUPE MONROY MONROY, C. CIRA ONOFRE ORTIZ CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$168,500.04
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,136,492.40
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,262,353.32
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$735,999.96
2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$762,994.29

TOTAL DE RECURSOS PROPIOS

\$4,066,340.01

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$22,681,249.32
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,395,772.40
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$2,755,548.96
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	\$887,545.08



		OTRAS AYUDAS	
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$4,620,629.24

TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**\$33,340,745.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$295,000.08
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,315,814.72
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,505,249.16
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,049,618.24
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$297,156.72

2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$1,743,078.08
------	----------------------------	-------------------	----------------

TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL**\$14,205,917.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$471,800.52
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$484,625.40
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$86,003.08

TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN**\$1,042,429.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$60,307.00



**TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL
IMPUESTO**

\$60,307.00

SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$193,189.00

**TOTAL DE IMPUESTO SOBRE
AUTOMÓVILES NUEVOS**

\$193,189.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$504,159.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$337,578.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$408,263.00

**TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA
RECAUDACIÓN
OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA
RENTA**

\$1,250,000.00

ENTERADO A LA FEDERACIÓN

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$557,368.00

**TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCIÓN
Y SERVICIOS (TABACO LABRADO,
BEBIDAS
ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)**

\$557,368.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$870,174.00

**TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO
ESPECIAL**



**SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
(GASOLINA Y
DIÉSEL)****\$870,174.00**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$21,488,260.00

**TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA
DEMARACIONES****\$21,488,260.00****TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$4,958,682.96

2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,342,508.52
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$4,709,055.52
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,150.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$230,931.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$14,244,328.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$57,000.00



	TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		
2021	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	SERVICIOS GENERALES	\$117,000.00
2021	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$26,000.00
	TOTAL DE PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		\$200,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	AMPLIACIÓN AL RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SERVICIOS PERSONALES	\$306,176.88
2021	AMPLIACIÓN AL RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$27,703.12
	TOTAL DE AMPLIACIÓN AL RAMO 16, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		\$333,880.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$103,518.95
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$103,518.95
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 :			\$91,956,455.96

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA TERCERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$91,956,455.96 (NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO,

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

ING. ALFREDO MORALES MORA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

PROFA. BLANCA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

LIC. ERICK PAREDES SERRANO
REGIDOR
RÚBRICA

PROFA. IVONNE BARRÓN NERI
REGIDOR
RÚBRICA

PROFA. MARIEL ANGELES MONTER
REGIDOR
RÚBRICA

ING. RIGOBERTO LÓPEZ MENDOZA
REGIDOR
RÚBRICA

PROFR. GERMAN HERNÁNDEZ GAONA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO DE JESUS LÓPEZ SÁNCHEZ
REGIDOR
RÚBRICA

DRA. EMMA ANNEL JIMENEZ SÁNCHEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. GUADALUPE MONROY MONROY
REGIDOR
RÚBRICA

C. CIRA ONOFRE ORTIZ
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-08-2021



**MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO,
ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2021.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO., LOS CC. DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MTRA. SUSANA GRANADOS ESCALANTE SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: LOS CC. MTRO. CARLOS IVAN GACHUZ VAZQUEZ, C. GISELA VIVEROS CIRILO, C. FRANCISCO ESTRADA RIOS, C. IRMA OLVERA HERNANDEZ, ING. JAVIER BANDA CRUZ, PROFRA. MARIA ANTONIETA BRAVO GALLARDO, PROFR. JORGE REYES MARTINEZ, LIC. MARIO CRUZ TREJO, C. ANGEL SERRANO RIVAS, L.C. ROSA MARIA ALVAREZ VIVEROS, C. ROSALVA HERBERT CERON, QUIENES REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA
2. VERIFICACIÓN LEGAL DEL QUÓRUM.
3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
4. LECTURA Y PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN.
5. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. - EN ESTE PUNTO SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES EN ESTA SESIÓN LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL AYUNTAMINETO:

NOMBRE	CARGO	PASE DE LISTA
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESENTE
SUSANA GRANADOS ESCALANTE	SINDICO PROCURADOR	PRESENTE
CARLOS IVAN GACHUZ VAZQUEZ	REGIDOR	PRESENTE
GISELA VIVEROS CIRILO	REGIDORA	PRESENTE
FRANCISCO ESTRADA RIOS	REGIDOR	PRESENTE
IRMA OLVERA HERNANDEZ	REGIDORA	PRESENTE
JAVIER BANDA CRUZ	REGIDOR	PRESENTE
MARIA ANTONIETA BRAVO GALLARDO	REGIDORA	PRESENTE
JORGE REYES MARTINEZ	REGIDOR	PRESENTE
MARIO CRUZ TREJO	REGIDOR	PRESENTE
ANDREA LEON OLVERA	REGIDORA	
ANGEL SERRANO RIVAS	REGIDOR	PRESENTE
ROSA MARIA ALVAREZ VIVEROS	REGIDORA	PRESENTE
ROSALVA HERBET CERON	REGIDORA	PRESENTE

SEGUNDO. - UNA VEZ CONCLUIDO EL PASE DE LISTA Y ESTANDO PRESENTE 13 INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CITADOS A LA PRESENTE SESIÓN, EL MODERADOR MANIFESTÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL.

TERCERO. - UNA VEZ DETERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DEL QUÓRUM, EL DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 17:15 HORAS Y SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO.

CUARTO. - EL MODERADOR OTORGA LA PALABRA AL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA PARA QUE DE LECTURA AL ORDEN DEL DIA, LO SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

QUINTO. - EN RELACIÓN A ESTE PUNTO, EL MODERADOR CEDE LA PALABRA AL PERSONAL DE LA TESORERIA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE EXPONGA LA PROPUESTA DE LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021. EN USO DE LA PALABRA EL PERSONAL MANIFIESTA QUE DERIVADO AL RECORTE PRESUPUESTAL, A LOS ESTRAGOS DE LA PANDEMIA Y A DIVERSAS DIFICULTADES ECONOMICAS DEL MUNICIPIO SE TIENE QUE HACER DICHA MODIFICACIÓN, YA QUE ES UN AÑO DIFÍCIL Y QUE NO SE RECIBIERON LAS PARTICIPACIONES PRESUPUESTADAS AL INICIO DEL MISMO, DICHS RECORTES AFECTARON VARIAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE LO ANTES MENCIONADO SE MANIFIESTA LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2021, POR LO QUE PROCEDE A EXPLICAR A LA H. ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN; QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$2,171,727.00
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,356,084.22
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$12,161,097.68
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,885,507.43
2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,361,000.00
2021	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$429,775.32
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$29,365,191.65
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$30,212,862.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$969,294.00
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$31,182,156.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$13,185,479.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$794,526.00

	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$13,980,005.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$100,000.00
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$800,000.00
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$494,122.00
	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$1,394,122.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$55,620.00
	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$55,620.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$182,502.00
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$182,502.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$25,000.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$2,375,000.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$500,000.00
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$280,000.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	\$3,180,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$166,885.00
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$353,822.00

	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	\$520,707.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$900,000.00
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$595,890.00
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	\$1,495,890.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$16,061,968.00
	TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$16,061,968.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$14,427,338.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,131,450.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$10,230,997.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,950,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	\$32,739,785.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	INVERSION PÚBLICA	\$4,180,000.00



	TOTAL DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	\$4,180,000.00	
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$500,000.00
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$500,000.00	
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021:		\$134,837,946.65	

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$134,837,946.65 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESENTACIÓN, EL MODERADOR CEDE LA PARTICIPACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA PARA DELIBERAR SOBRE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. DESPUÉS DE VARIAS INTERVENCIONES Y COMENTARIOS EL MODERADOR SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN O NO DE LA FIRMA DE LA "MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021", QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	CARGO	VOTO
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	A FAVOR
SUSANA GRANADOS ESCALANTE	SINDICO PROCURADOR	A FAVOR
CARLOS IVAN GACHUZ VAZQUEZ	REGIDOR	A FAVOR
GISELA VIVEROS CIRILO	REGIDORA	A FAVOR
FRANCISCO ESTRADA RIOS	REGIDOR	A FAVOR
IRMA OLVERA HERNANDEZ	REGIDORA	A FAVOR
JAVIER BANDA CRUZ	REGIDOR	A FAVOR
MARIA ANTONIETA BRAVO GALLARDO	REGIDORA	A FAVOR
JORGE REYES MARTINEZ	REGIDOR	A FAVOR
MARIO CRUZ TREJO	REGIDOR	A FAVOR
ANDREA LEON OLVERA	REGIDORA	
ANGEL SERRANO RIVAS	REGIDOR	A FAVOR
ROSA MARIA ALVAREZ VIVEROS	REGIDORA	A FAVOR
ROSALVA HERBET CERON	REGIDORA	A FAVOR

UNA VEZ CONCLUIDA LA VOTACIÓN, EL RESULTADO ES: APROBACIÓN POR UNANIMIDAD.

SEXTO. – EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR CONFORME AL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL MISMO DIA DE SU INICIO.

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. JOSÉ RAMON AMIEVA GÁLVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

MTRA. SUSANA GRANADOS ESCALANTE

SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

MTRO. CARLOS IVAN GACHUZ VAZQUEZ

REGIDOR
RÚBRICA

C. GISELA VIVEROS CIRILO

REGIDORA
RÚBRICA

C. FRANCISCO ESTRADA RIOS

REGIDOR
RÚBRICA

C. IRMA OLVERA HERNANDEZ

REGIDORA
RÚBRICA

ING. JAVIER BANDA CRUZ

REGIDOR
RÚBRICA

LIC. MARIO CRUZ TREJO

REGIDOR
RÚBRICA

LIC. ANDREA LEON OLVERA

REGIDORA

C. ANGEL SERRANO RIVAS

REGIDOR
RÚBRICA

ROSA MARIA ALVAREZ VIVEROS

REGIDORA
RÚBRICA

PROFR. JORGE REYES MARTÍNEZ

REGIDOR
RÚBRICA

PROFRA. MARIA ANTONIETA BRAVO GALLARDO

REGIDORA
RÚBRICA

C. ROSALVA HERBERT CERÓN

REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-08-2021



**MUNICIPIO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2021**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 6 DE ABRIL DE 2021**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HGO., LOS CC. **ING. JOSÉ JUAN VIGGIANO AUSTRIA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. **YARAZETH CASTILLO FLORES**, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. **HÉCTOR MARTÍNEZ CHÁVEZ**, C. **HERMELINDA RUBIO HERNÁNDEZ**, C. **ABNER AXEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, C. **VENANCIA REYES MANILLA**, C. **ELÍAS HERNÁNDEZ TREJO**, C. **MARGARITA ANTONIO SÁNCHEZ**, C. **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TÓRRES**, C. **ANASTACIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, C. **JAVIER BAUTISTA CAMPOS**, C. **MÓNICA VÍCTOR GONZÁLEZ**, C. **BENITO MÁRQUEZ MANUEL**, C. **ROSANA GONZÁLEZ MUÑOZ**. CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA **SEGUNDA ADECUACIÓN** DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTRO	1,103,740.00
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	1,065,000.00
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	250,000.00
2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	760,760.00
	TOTAL RECURSOS PROPIOS		3,179,500.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	27,986,209.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTRO	1,602,713.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	2,850,000.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,435,000.00
2021	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	1,650,000.00
	TOTAL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		35,523,922.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	4,178,079.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,722,000.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	5,834,388.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	2,770,891.00
2021	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,050,000.00
	TOTAL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		16,555,358.00

2021	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	81,988,307.00
	TOTAL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		81,988,307.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	12,079,373.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,220,000.00
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	3,691,563.98
2021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,788,840.02
	TOTAL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		21,779,777.00
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTRO	243,188.00
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	0.00
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	500,000.00
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	365,000.00
	TOTAL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		1,108,188.00
2021	FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	122,330.00
2021	FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	3,405.61
	TOTAL FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		125,735.61
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTRO	218,756.00

	TOTAL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		218,756.00
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	58,703.00
	TOTAL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUOMOVILES NUEVOS		58,703.00
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS(TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	384,782.00
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS(TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	205,000.00
	TOTAL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS(TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y REFRESCOS)		589,782.00
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRA PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTRO	296,962.00
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRA PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	30,000.00
2021	IMPUESTO ESPECIAL SOBRA PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	800,000.00
	TOTAL IMPUESTO ESPECIAL SOBRA PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)		1,126,962.00
2021	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTRO	885,000.00
2021	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	1,318,560.00
2021	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	832,003.00
2021	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	460,000.00
	TOTAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		3,495,563.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021		165,750,553.61

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, **SE APRUEBA LA SEGUNDA ADECUACIÓN** DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO TOTAL DE **\$165,750,553.61** (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **12:00** HORAS DEL DÍA **6** DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

A S A M B L E A M U N I C I P A L

Rúbrica _____
C. JOSÉ JUAN VIGGIANO AUSTRIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Rúbrica _____
C. YARAZETH CASTILLO FLORES
SINDICO PROCURADOR.

Rúbrica _____
C. HÉCTOR MARTÍNEZ CHÁVEZ
REGIDOR

Rúbrica _____
C. HERMELINDA RUBIO HERNÁNDEZ
REGIDOR

Rúbrica _____
C. ABNER AXEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
REGIDOR

Rúbrica _____
C. VENANCIA REYES MANILLA
REGIDOR

Rúbrica _____
C. ELÍAS HERNÁNDEZ TREJO
REGIDOR

Rúbrica _____
C. MARGARITA ANTONIO SÁNCHEZ
REGIDOR

Rúbrica _____
C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TÓRRES
REGIDOR

Rúbrica _____
C. ANASTACIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR

Rúbrica _____
C. JAVIER BAUTISTA CAMPOS
REGIDOR

Rúbrica _____
C. MÓNICA VÍCTOR GONZÁLEZ
REGIDOR

Rúbrica _____
C. BENITO MÁRQUEZ MANUEL
REGIDOR

Rúbrica _____
C. ROSANA GONZÁLEZ MUÑOZ
REGIDOR

Derechos Enterados. 25-08-2021



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

